



CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesiones informativas de Comisiones

Acta taquigráfica de la sesión celebrada por la

COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

el jueves, 22 de diciembre de 1983, con asistencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Almunia Amann)

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE (Cercas Alonso): Señoras y señores Diputados, se inicia la sesión.

El orden del día se compone de dos puntos, ambos relativos a diversas exposiciones del señor Ministro de Trabajo. El primero de ellos tiene como objetivo informar sobre el proceso de concertación social, y el segundo exponer a la Comisión los datos trimestrales referidos a las materias contenidas en la proposición no de Ley aprobada en el Pleno del Congreso en la sesión del 28 de junio pasado que, como recuerdan sus señorías, se refiere básicamente a la evolución de niveles de empleo y paro.

Aun cuando en el orden del día que les ha sido remitido a sus señorías hay una referencia por la que lo realizaríamos conforme al artículo 202 del Reglamento de la Cámara, parece que, por lo menos en opinión del señor Letrado de la Comisión, sería preferible utilizar, por ser más reglamentario, el artículo 203, porque se trata de información sobre un tema puntual y no sobre la política global del Departamento. Si no hay ninguna objeción en contra, nos atenderíamos al artículo 203. En primer lugar, haría su ex-

posición el señor Ministro. A continuación, hablarían los representantes de los Grupos Parlamentarios por un tiempo de diez minutos. Como existe la posibilidad respecto a este artículo de que se abra un segundo turno, es decisión de la Mesa que exista ese segundo turno después de la exposición que haga el señor Ministro. Si no hay ninguna objeción por parte de los señores Diputados, desarrolláramos esta sesión informativa tal y como acabo de exponer. *(El señor Suárez González, don Fernando, pide la palabra.)*

Parece que don Fernando Suárez tiene que hacer alguna observación. El señor Suárez tiene la palabra.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Con la venia, señor Presidente, la realidad es que los señores Le-trados pueden informar de estas cuestiones antes de hacer las convocatorias, porque la Comisión está convocada con arreglo al artículo 202. El señor Ministro va a hacer una exposición que espero sea del máximo interés, y me parece que es prudente que reflexionemos sobre ella antes de exponer nuestras opiniones. El respeto que creo merece el tema que vamos a tratar aconseja que se sus-

penda la sesión y que, a continuación, intervengan los Grupos como está previsto en el artículo 202.

El señor PRESIDENTE: Dado que las observaciones que hace el señor Suárez son muy ajustadas a la importancia del tema, por parte de la Presidencia no hay ningún interés en acortar los períodos de debate y mucho menos en que no exista ese período de reflexión. En consecuencia, dado que no hay unanimidad en la Comisión, desarrollaremos la Comisión con arreglo al artículo 202, que es el que aparece en la citación, aun cuando el procedimiento del artículo 203 sería el que hubiera venido más ajustado al temario de la comparecencia del señor Ministro.

Por consiguiente, vamos a seguir la Comisión con arreglo al artículo 202. Habrá una exposición oral del señor Ministro; a continuación haremos una pequeña pausa — espero que no sean necesarios los cuarenta y cinco minutos—, y posteriormente intervendrán los señores Diputados y los diversos Grupos para hacer las preguntas y observaciones que consideren oportunas.

COMPARECENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA INFORMAR SOBRE EL PROCESO DE CONCERTACION SOCIAL EN MATERIAS DE COMPETENCIA DE SU DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL REGLAMENTO DE LA CAMARA

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, pasamos al primer punto del orden del día para que el excelentísimo señor Ministro de Trabajo nos informe sobre el proceso de concertación social en materias de competencia de su Departamento.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados, me ha parecido conveniente e incluso necesario comparecer ante la Comisión de Política Social y de Empleo del Congreso para informar sobre la evolución y los resultados de las conversaciones que en el marco de una política más amplia de concertación se llevaron a cabo por parte de los interlocutores sociales más representativos con el Ministerio de Trabajo en orden al tratamiento de varios de los problemas fundamentales en el ámbito propio de las competencias del Departamento.

En concreto, en el marco de esa concertación, realizada básicamente a lo largo del pasado mes de noviembre, se abordó con los interlocutores sociales la reforma del mercado de trabajo, la mejora en el sistema actual de cobertura de la contingencia de desempleo en base a prestaciones básicas o complementarias, y se abordó también el desarrollo del artículo 28 de la Constitución en lo referente al derecho a la libertad sindical. Temas todos ellos que, como ustedes recordarán, habían sido ya apuntados en una de mis comparecencias ante esta Comisión como te-

mas que atraían el interés del Ministerio y del Gobierno, y que se pretendía proceder a una regulación legal de los mismos. Previa a esta regulación legal, pareció conveniente al Gobierno desarrollar un marco amplio de debates y de negociaciones con los interlocutores sociales para que éstos incorporasen sus alternativas, sus posiciones en todo aquello que pareciese necesario para la mejora de la regulación de estos asuntos y, en todo caso, dejaran expuestos sus criterios con anterioridad al momento en que el Gobierno aprobase los respectivos proyectos de Ley y los enviase a esta Cámara para su debate.

Como saben ustedes, este proceso de concertación sobre estos tres grandes temas que acabo de citar, ha dado lugar, posteriormente, a la aprobación por el Gobierno de tres proyectos de Ley que han tenido entrada recientemente en esta Cámara: en primer lugar, un proyecto de Ley que reforma a determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores; en segundo lugar, un proyecto de Ley de protección al desempleo, que pretende sustituir el Capítulo correspondiente de la Ley Básica de Empleo, relativo a las coberturas, a través de prestaciones, para los trabajadores en desempleo; y, en tercer lugar, un proyecto de Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Hay que decir, antes de entrar a exponer el contenido y el contexto en que se desarrollaron esas conversaciones, que en la filosofía del Gobierno y en la filosofía del Ministerio de Trabajo, no acaba aquí un proceso de concertación con los interlocutores sociales. Entendemos que el proceso de concertación debe ser un proceso abierto, que no se finalice por el hecho de haber abordado temas importantes, como los que han sido abordados en este proceso recientemente realizado, y es voluntad manifiesta y expresa del Gobierno y del Ministerio de Trabajo el que esta práctica de la concertación y del diálogo con los interlocutores sociales se prosiga en todos aquellos temas, en todos aquellos asuntos que vayan a ser objeto de decisiones, sean de tipo normativo o de otro signo, importantes que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se propone abordar en los próximos tiempos.

Centrándome ya en el contenido de los temas que han sido objeto de concertación, y sin por ello pretender avanzar un debate que necesariamente deberá producirse en esta Cámara, en uso de sus atribuciones, una vez que hayan recibido unos proyectos de Ley aprobados por el Gobierno, en la reforma del mercado de trabajo me parece necesario situar cuál ha sido el razonamiento que ha llevado al Gobierno a proponer dicha reforma, que luego se plasma en un proyecto de Ley concreto, y quizá, o bien en mi intervención, o bien en el diálogo posterior, podamos incluso informar sobre qué grado de acuerdo y qué grado de discrepancia se ha registrado en estas conversaciones o en este proceso de negociación y de diálogo.

Por parte del Gobierno, ha parecido necesario desde un primer momento plantear una reforma del funcionamiento de nuestro mercado de trabajo; reforma que necesariamente debía ir en el sentido de una mayor flexibilidad, de una mayor agilidad en el funcionamiento de las instituciones, de las normas y de los comportamientos en nuestro mercado de trabajo.

Pero esta reforma no afecta por igual, en la filosofía del Gobierno, al conjunto de los elementos que configuran el mercado de trabajo. ¿Por qué? Porque hemos partido de una serie de constataciones o de análisis de la realidad de nuestro mercado de trabajo, y hemos llegado a la conclusión, en buena parte compartida por los interlocutores sociales, de que, a pesar de que la rigidez con que ha venido funcionando este mercado de trabajo en los últimos años ha sido un elemento negativo que ha dificultado el ajuste a una nueva situación económica, a una situación de crisis, de menor nivel de actividad, una tendencia irresistible casi al aumento del paro y a la disminución del nivel de empleo, a pesar de esta rigidez, digo, los ajustes de mano de obra se han producido ya en muy buena medida.

La rigidez dificulta el ajuste, pero no lo impide, y con mayor coste económico, con mayor coste social posiblemente, con menor velocidad en el ajuste y con distorsiones propias de todo sistema rígido, básicamente los niveles de empleo en la economía española han sido coherentes con la cota de actividad o con las modificaciones que a lo largo de los años de crisis se han ido introduciendo en nuestras estructuras productivas. Si hubiese que decidir algunos sectores donde ese ajuste no se ha producido todavía, salvando todas las excepciones o pequeñas bolsas que puedan seguir existiendo, serían los sectores básicos en crisis, y para ellos no existe sólo un tratamiento global en el funcionamiento del mercado de trabajo, sino que existe definitiva y ya en trámite inminente de debate en esta Cámara una política de reconversión y reindustrialización, uno de cuyos elementos es precisamente abordar el tratamiento que el ajuste de mano de obra en esos sectores va a tener en el marco más global de esa política de reconversión y de reindustrialización.

Si partimos de esta base, reconocida por los interlocutores, como digo, en buena medida a lo largo de las conversaciones, se trata, por tanto, no ya de flexibilizar el mercado de trabajo en aquello que no está planteando el problema fundamental de nuestro mercado, como sería el mecanismo de ajuste global, sino de plantear la flexibilidad en el mecanismo de recuperación del nivel de empleo, es decir, en los mecanismos de contratación. Máxime cuando ya en el año 1983, y previsiblemente —y lo acaba de confirmar el último informe de la OCDE— en el año 1984 y siguientes, es decir, en el horizonte de la legislatura, las perspectivas de reactivación económica se consolidan cada día más, y no es pensable que, salvo factores externos de imposible predicción, «a priori» se vaya a producir en los próximos dos, tres años una nueva depresión del ritmo de la actividad económica, sino que, por el contrario, parece confirmarse una tendencia a una reactivación cada vez más sostenida y cada vez más consolidada.

Flexibilizar el mercado de trabajo en este cambio de coyuntura, en este punto de inflexión de la coyuntura económica o del proceso de evolución de la economía, en el camino de la superación de la crisis, flexibilizar el mercado supone flexibilizar la contratación de modo que los efectos positivos sobre el nivel de empleo de un mayor crecimiento económico se maximicen, se incrementen al máximo.

El efecto positivo en el nivel de empleo, la recuperación en el nivel de empleo, la creación de puestos de trabajo en una perspectiva a corto y medio plazo de reactivación económica, será tanto mayor cuanto menores dificultades, cuanto mayores incentivos, cuanto mayor facilidad haya en nuestro sistema productivo para proceder a nuevas contrataciones y para que el beneficio de un mayor excedente en las empresas, de una mayor capacidad inversora y de una mayor capacidad exportadora; en definitiva, de un mayor crecimiento económico; que ese beneficio se derive, en el grado máximo posible, hacia el aumento del empleo, hacia el aumento de los puestos de trabajo.

Ese es un elemento fundamental que está en la base de nuestra propuesta de flexibilizar los mecanismos de contratación en nuestro mercado de trabajo.

Por otro lado, hay que proceder, y se había dicho ya en una comparecencia anterior, a una distribución del trabajo existente; distribución del trabajo existente que es más fácil de realizar con el nuevo trabajo que se vaya a ir creando en los próximos años que con la cantidad de trabajo ya existente, es decir, con la población ya ocupada en nuestra economía.

Lógicamente, a pesar de las favorables perspectivas de crecimiento económico y la incidencia positiva que este mayor crecimiento económico vaya a tener sobre el nivel de empleo y, a pesar de una mayor flexibilidad en la contratación, es difícilmente pensable, por desgracia, que la tasa de paro en nuestra economía vaya a caer de forma tan rápida que en poco tiempo podamos llegar a niveles de pleno empleo. Desgraciadamente, la meta del pleno empleo no es una meta alcanzable a corto plazo. El desajuste producido en los años de crisis ha sido tan profundo que no basta sólo, aunque es una condición necesaria, con un mayor crecimiento económico para asegurar la vuelta del pleno empleo. Hay que introducir también mecanismos de distribución del trabajo disponible, del trabajo existente, mecanismos que son tanto más fáciles de introducir cuanto más se actúe sobre las nuevas contrataciones, sobre los nuevos empleos, y tanto más difíciles de producir, en la medida en que el contexto internacional no avance al mismo o a mayor ritmo en esta vía, sobre el trabajo ya existente.

Un tercer elemento a tener en cuenta en el marco de la reforma del mercado de trabajo, además de la flexibilidad en la contratación y el incentivo a la tendencia de distribuir el nuevo trabajo disponible, es la atención al colectivo más discriminado en el mercado de trabajo, con motivo del aumento del paro producido por la crisis, que es sin duda el colectivo de los jóvenes. Hay edades en nuestra población juvenil, por ejemplo entre los dieciséis y los diecinueve años, en las cuales la tasa de paro de los jóvenes que están en situación de actividad, que se han pronunciado activamente por la búsqueda de un trabajo, gira en nuestro país en torno al 50 por ciento; es una tasa dramática para ese colectivo. Una tasa casi igual a ésta, cercana, ligeramente superior al 40 por ciento es la tasa de paro del colectivo de jóvenes entre veinte y veinticuatro años.

Por tanto, además de las medidas generales de reforma del mercado de trabajo, que tiendan a incentivar la creación de empleo para unas condiciones económicas dadas, hay que introducir, hay que prever líneas especiales de fomento de empleo de los jóvenes, como colectivo más discriminado hoy en la situación actual y, desde luego, como colectivo, cuya discriminación tiene peores consecuencias, consecuencias incalculables de cara al futuro, en la medida en que no se pueda o no se encuentre la fórmula de incentivar su empleo en los próximos años. Todo el mundo es consciente de que una generación entera de jóvenes que no acceda al mercado de trabajo más que en una pequeña proporción es no sólo un problema grave y dramático a corto plazo, sino que es un problema a medio plazo de consecuencias incalculables para el conjunto de la sociedad.

En base a estos principios, que han recibido, yo creo, una buena acogida y que han sido compartidos en buena medida por los interlocutores sociales, es como se ha instrumentado la reforma, a través de la revisión de determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores.

En primer lugar, se han revisado —y no voy a entrar en detalles que pertenecerían al debate parlamentario lógicamente, simplemente voy a relatar el tipo de medidas que se han introducido en el proyecto de Ley enviado a la Cámara, de reforma del Estatuto de los Trabajadores— las condiciones a través de las cuales se pueden realizar contratos de trabajo en prácticas y para la formación, yendo en el sentido de eliminar trabas, eliminar dificultades y facilitar el que este tipo de contrataciones, que afectan directamente a la población juvenil que busca trabajo, puedan realizarse por nuestras empresas con mayor facilidad que la encontrada hasta ahora. Hay cifras que quizá no sea riguroso compararlas linealmente, pero que no deben atraer la atención hacia la utilización que de estos contratos en prácticas y para la formación se ha venido haciendo hasta ahora en España.

Estas figuras introducidas en nuestra legislación, no por invento autóctono, sino por copia o por asimilación de experiencias que ya venían siendo utilizadas en otros países de nuestro entorno económico y social, estas figuras en España, han dado lugar en el año 1982 —y prácticamente la cifra va a ser igual a lo largo de 1983— a la contratación a lo largo de todo un año de 27 ó 28.000 jóvenes, mientras que una figura igual o similar, utilizada, por ejemplo, en nuestro país vecino, Francia, ha dado lugar en el año 1982 a la contratación de 450.000 jóvenes. Podrían ponerse ejemplos de otros países, en mayor o menor medida y con las diferencias lógicas, en función de la situación y de la necesidad de cada país y de cada mercado de trabajo, y prácticamente todos los países de Europa tienen medidas específicas de fomento del empleo juvenil y todas o casi todas ellas intentan ligar la inserción por primera vez en el mercado de trabajo con la actividad formativa o con el aprendizaje práctico de las cualificaciones que se requieren.

En prácticamente todos los países la utilización de estas medidas es del orden de la que se registra en el mercado de trabajo en Francia, con la cifra que he mencionado, y

en España estamos quince veces por debajo de esas posibilidades. No quiero decir que sólo se contraten esos jóvenes, se están contratando jóvenes lógicamente a través de otras figuras de contratación, pero la figura que está dedicada, en concreto y con carácter exclusivo, a fomentar la contratación de jóvenes y la inserción de estos jóvenes en el mercado de trabajo, en las mejores condiciones, está teniendo una escasísima utilización, y en esta reforma se ha intentado flexibilizar, agilizar, eliminar trabas, facilitar la utilización de estas medidas, como forma de incentiva-ción de las contrataciones de jóvenes en las mejores condiciones posibles.

En cuanto a la necesidad de repartir el nuevo trabajo disponible, la medida más ampliamente utilizada en todos los países de nuestro entorno económico, para producir ese tipo de reparto de trabajo en las nuevas contrataciones, es el contrato de trabajo a tiempo parcial, aparte de otras medidas de reparto de trabajo, que hay países que las aplican en mayor grado y otros que las aplican en menor grado, sean reducciones de jornada, sean acortamientos de la edad de actividad del trabajador por vía de la jubilación o por vía del retraso en la entrada en el mercado de trabajo; pero, en todo caso, el contrato a tiempo parcial es una fórmula crecientemente utilizada en todos los países de nuestro entorno, utilización que se ha visto incrementada considerablemente en los últimos años de crisis y que llega a constituir, por ejemplo, en países de la Comunidad Económica Europea, como Holanda, el 25 por ciento del total de la población empleada; este porcentaje de población empleada lo está en base a contratos de trabajo a tiempo parcial. Países de fuera de la Comunidad, como Suecia, tienen una tasa igual, el 25 por ciento de su población empleada lo está en base a contratos de tiempo parcial y, en todo caso, la media del contexto de la OCDE o de la Comunidad Económica Europea se sitúa en torno a un 8, un 10 o un 12 por ciento, en función de los diferentes países, del empleo total, empleado a través de trabajos a tiempo parcial que, lógicamente, es una medida de reparto del trabajo disponible.

En particular, este tipo de contratación ha beneficiado fundamentalmente a las mujeres y a algunos otros colectivos que encuentran dificultades especiales para insertarse en el mercado de trabajo. La tasa de actividades femenina en España es muy inferior a la de cualquier otro país de nuestro entorno económico, incluso es inferior a la registrada en Portugal, y una parte de la explicación, no toda, pero una parte, probablemente pueda venir refrendada por la casi inexistencia de trabajadores contratados a tiempo parcial en nuestro mercado de trabajo.

Las nuevas contrataciones que se han venido realizando a lo largo de 1983, en virtud de contrato de trabajo a tiempo parcial, no superan o superan escasamente el 2 por ciento del total de las nuevas contrataciones, con lo cual el «stock» de trabajadores a tiempo parcial sobre el total del empleo en nuestro país, necesariamente, hay que evaluarlo, ya que no está estudiado y medido con precisión, en un porcentaje ínfimo frente a esa tasa del 10, del 12, incluso del 25 por ciento que citaba en otros países.

En la reforma del mercado de trabajo y en el consiguiente proyecto de Ley se pretenden facilitar esos contratos, eliminando las restricciones actuales en cuanto al colectivo de trabajadores que pueden ser contratados a tiempo parcial, restricciones introducidas en una Disposición adicional de nuestro vigente Estatuto de los Trabajadores, y, por otro lado, se establece el principio —y pienso que es fácil y factible llevarlo a la práctica— de que el coste, en base a cotizaciones sociales, de un trabajador contratado a tiempo parcial no debe ser superior, sino que debe ser estrictamente proporcional al número de horas trabajadas, de modo que, desde el punto de vista de las cotizaciones sociales, un trabajador a tiempo parcial no salga más caro que un trabajador a tiempo completo.

En tercer lugar, se introducen modificaciones en el Estatuto de los Trabajadores, relativas a la flexibilidad de la contratación temporal que antes citaba.

Es evidente que cuando las perspectivas de reactivación económica o de consolidación de esa reactivación no son todavía realidades constatadas por quien emplea, por el empleador, por el empresario, el riesgo de una nueva inversión, de una nueva actividad en un sector o de una nueva línea de producción en una empresa es mayor que si el contexto del mercado en el que se va a mover ese producto o ese servicio que se quiere comenzar a desarrollar está ya asegurado y consolidado. Ese riesgo supone un coste, en principio, para el empresario que arriesga el lanzamiento de una nueva actividad, de una nueva inversión, y si el riesgo es alto, las incertidumbres son fuertes y las expectativas de beneficios no están consolidadas, lógicamente la inversión se va a retraer, no va a haber posibilidad de que muchos de los que teóricamente podrían estar en disposición de iniciar una nueva actividad, de lanzar un nuevo producto, de crear una nueva empresa puedan tomar la decisión definitiva de lanzarse por ese camino.

Se trata, por tanto, aparte de otros problemas en los cuales no voy a entrar lógicamente, relativos al coste del dinero, a los gastos financieros, que también hay que tener en cuenta a la hora de tomar decisiones de cara a las nuevas inversiones, de reducir incertidumbres o de, por lo menos, no imponer desde el principio necesariamente costes fijos y costes con carácter estable a proyectos de inversión, a proyectos de nuevas actividades que todavía en sus expectativas de beneficios no están consolidadas y que aún se desarrollan en un marco de incertidumbre fuerte.

Por esta razón se ha considerado —y se ha recibido un apoyo relativamente importante por parte de los interlocutores sociales, aunque con excepciones— que es bueno, necesario y favorecedor de la creación de nuevos empleos prever en nuestra legislación una nueva causa con carácter estable, en virtud de la cual se puedan realizar contratos temporales; hasta ahora las causas que con carácter estable recoge nuestra legislación para poder realizar contratos de duración determinada son causas ligadas a la naturaleza temporal del trabajo. Por primera vez en el proyecto de Ley que hemos enviado a la Cámara, y después de las conversaciones mantenidas, se prevé una cau-

sa que no está ligada al carácter temporal del trabajo que se va a realizar, sino al carácter inestable de la actividad que se pretende emprender, carácter inestable a lo largo de los primeros años de lanzamiento de esa actividad.

Esta figura está ya recogida en un proyecto de directriz de las Comunidades Europeas, relativo a la contratación temporal, y se ha incluido, después a estas conversaciones, en el proyecto de Ley; por tanto, en base a este supuesto se podrán realizar contratos de duración determinada durante los primeros tres años cuando se trate de lanzar una nueva actividad, ya sea a nivel de la creación de una nueva empresa o de una nueva línea de producción, ya sea a nivel de un nuevo producto. Parece que esta figura debe favorecer las nuevas contrataciones y debe favorecer, a través de esa mayor flexibilidad en la contratación, el que ese elemento, sumado a otros que deben incentivar la nueva inversión, la nueva creación de actividad económica, se desarrolle en los próximos tiempos.

Por otro lado, nuestra legislación prevé ya una regulación excepcional de la contratación temporal, una posibilidad de que se produzca esa regulación excepcional de la contratación temporal en el artículo 17.3 del Estatuto, autorizando al Gobierno a proceder a regular contratos temporales como medida de fomento del empleo; posibilidad que ha sido ya ejercida por gobiernos anteriores y por nuestro propio Gobierno, pero que pensamos que hasta ahora había sido ejercida con unos desarrollos reglamentarios, en virtud de esa autorización, que no eran precisamente los que más podían favorecer ese tipo de contrataciones. Se habían venido introduciendo determinado tipo de trabas, determinado tipo de requisitos, determinado tipo de sanciones en el caso de incumplimiento de los supuestos previstos, que justificaban esas autorizaciones, y el resultado no había sido extremadamente favorable. Se venía produciendo —y se viene produciendo hoy— un número determinado de contrataciones en base a esta utilización de la contratación temporal como medida de fomento del empleo, pero la medida no había dado de sí todo lo que era de esperar. No había dado de sí por dos razones: en primer lugar, porque el contexto general de la economía no era el más favorable para lanzarse a contratar, incluso a través de contrataciones temporales, hasta este año 1983 en que se ha recuperado una tasa de crecimiento en torno al 2 por ciento en nuestro producto interior bruto, ya que en los años últimos de la crisis nuestra tasa de crecimiento ha sido del 1 por ciento, inferior incluso a esta cifra, y la mayor preocupación de muchos de nuestros empresarios o de nuestros empleadores no era tanto crear nuevos empleos, contratar nueva gente, sino cómo ajustar su plantilla a las nuevas condiciones, cómo ajustar a la baja sus plantillas, que era lo que se venía buscando.

Partiendo de la hipótesis antes enunciada de que ese ajuste buscado por los empresarios y por los empleadores en los últimos años se ha producido ya básicamente, y añadiendo a esa consideración inicial la voluntad de flexibilizar y de regular con menores requisitos y con menores trabas esta autorización excepcional para permitir contrataciones temporales como medida de fomento del em-

pleo, es pensable que esta medida, la utilidad de esta medida vaya a ser creciente en los próximos tiempos, y así lo han entendido también la mayoría de los interlocutores sociales con los que se han celebrado estas conversaciones del mes de noviembre.

Los representantes de las organizaciones empresariales que han acudido a estas conversaciones en el Ministerio de Trabajo han sostenido que, si bien era deseable y necesario proceder a la flexibilización en los mecanismos de contratación de nuestro mercado de trabajo, también era necesario flexibilizar los mecanismos de extinción de contratos de trabajo. Partían de la base de que, independientemente de que el ajuste de plantillas a la nueva situación producida por la crisis se haya realizado ya en un buen porcentaje, en todo caso, una mayor facilidad para proceder a extinciones de contratos de trabajo, una menor garantía en nuestra legislación relativa a la extinción de contratos de trabajo, iba a ser un elemento que incentivase las nuevas contrataciones, en la medida en que el posible ajuste en su día nuevamente a la baja, a pesar de que ahora no sea la pretensión predominante de los empresarios, incentivaría el que ahora se contratasen nuevos trabajadores, sin el miedo que hoy parece que tienen los empleadores a no poder despedir al trabajador porque el «garantismo» de nuestra legislación es elevado.

El Gobierno no ha compartido este criterio; pensamos que el nivel de garantía frente al despido en nuestra legislación es el adecuado a las circunstancias en que hoy vive nuestra población empleada y a las circunstancias que atraviesa nuestro mercado de trabajo; y si hay algún problema en estos momentos que merezca una atención especial en cuanto a los mecanismos de extinción del mercado de trabajo, en todo caso ese problema no estaría ligado directamente a la letra de la legislación, sino a la utilización que se viene haciendo de esa legislación en un doble sentido.

En primer lugar, se viene practicando normalmente y con bastante asiduidad una indemnización por despido, una compensación en el momento del despido, que es muy superior a las indemnizaciones que fija nuestra legislación; por tanto, si se habla de un coste excesivo del despido no habrá que fijarse en el coste que marca nuestra legislación, sino en el coste que realmente se practica en un expediente de regulación de empleo o en un despido individual. No es un problema legal, es un problema de la práctica de la tramitación de despidos individuales o colectivos.

En segundo lugar, se está produciendo, además de ese encarecimiento por encima de los topes que marca la legislación actual en materia de despidos, una utilización indebida de las vías de despido que están previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

Se ha ido abandonando progresivamente la vía del expediente de regulación de empleo, fundamentalmente por parte de las pequeñas empresas, y se ha ido desviando la práctica de los despidos o la causa con la cual se pretende justificar el despido, desde las causas económicas o tecnológicas del artículo 51 del Estatuto hacia las causas que permiten o facultan despidos individuales en nuestra

normativa, incluso, como es conocido, en caso de despido improcedente. Es decir, en caso de despido en cuya tramitación jurisdiccional el Magistrado no haya apreciado la causa que alegaba el empresario para proceder al despido y ordene la readmisión, esa readmisión no es obligatoria; el empresario puede no readmitir al trabajador a pesar de que el despido haya sido declarado improcedente, pagándole la correspondiente indemnización.

Estas figuras de despido individual y, fundamentalmente, de despido improcedente o de avenencia ante el IMAC, son las que han ido utilizándose de forma creciente.

Sólo en parte, pero en una parte relativamente importante, este desvío en la utilización de las distintas figuras del despido ha venido produciéndose porque, en función de un artículo del Estatuto de los Trabajadores, el 56.4, las pequeñas empresas, las empresas menores de 25 trabajadores reciben un 40 por ciento de la indemnización que deben pagar al trabajador, en caso de despido individual, con cargo a los fondos del Fondo de Garantía Salarial, y esa indemnización, además de estar subvencionada en un 40 por ciento por el Fondo de Garantía Salarial, en el caso de empresas menores de 25 trabajadores es menor que la indemnización en el caso del resto de las empresas y llega sólo hasta el 80 por ciento de los cuarenta y cinco días por año, que es la norma general. Esto hace que mientras que la figura del despido improcedente tiene fijada una indemnización legal de cuarenta y cinco días por año, las empresas menores de 25 trabajadores, en virtud del artículo 56.4, estén pagando realmente 21,6 días por año por esos despidos improcedentes, y el Fondo de Garantía Salarial paga el 40 por ciento correspondiente. Eso está produciendo una utilización creciente de esta vía de despido, cuando realmente la inmensa mayoría son despidos por causas económicas o tecnológicas, y a la vez está contribuyendo a aumentar el déficit con que cuenta el Fondo de Garantía Salarial, que es un déficit muy importante, no sólo del ejercicio 1983, sino de los últimos ejercicios; déficit que se inicia prácticamente en el mismo momento en que se puede empezar a utilizar en 1980 esta vía del despido subvencionado del artículo 56.4 del Estatuto de los Trabajadores.

En la reforma del Estatuto de los Trabajadores se plantea la derogación de esta vía del artículo 56.4. Por tanto, en despidos individuales las empresas pequeñas y las grandes tendrán las mismas condiciones en cuanto al coste de la indemnización y, sin embargo, se prevé que el Fondo de Garantía Salarial pueda aportar el 40 por ciento del coste de la indemnización en los supuestos de despido por expediente de regulación de empleo por causas económicas o tecnológicas en las empresas menores de 25 trabajadores. Se trata con ello, por una parte, de reconducir nuevamente hacia la figura prevista en especial para ese tipo de despidos, que es el expediente de regulación de empleo en caso de despidos colectivos por causas económicas o tecnológicas y, además, de hacer participar al Fondo de Garantía Salarial, que, en definitiva, es un Fondo financiado con cotizaciones empresariales, pero administrado por un organismo autónomo; se trata de que el Fondo de Garantía Salarial emplee una parte determina-

da de sus recursos en abaratar el coste de la indemnización en los supuestos en los cuales el despido se produce precisamente por una dificultad económica de la empresa.

El Fondo de Garantía Salarial está pensado para atender situaciones de insolvencia o de graves dificultades económicas de las empresas que no puedan hacer frente a sus obligaciones en materia de indemnización o incluso en materia de salarios durante un periodo determinado.

La utilización del Fondo de Garantía Salarial para subvencionar una parte de las indemnizaciones por despido, en todo caso, se justifica con despidos por causas económicas o tecnológicas, y nunca se puede justificar, a nuestro juicio, con unos despidos que no estén basados en esas causas.

Con todo ello, creo que he pasado revista a las principales modificaciones y a los principales elementos de esta reforma del mercado de trabajo, que debe complementarse, además de con las modificaciones introducidas en los mecanismos de contratación y en este aspecto concreto de la regulación de la extinción de contratos de trabajo, con una mayor transparencia del propio mercado de trabajo, para lo cual el Instituto Nacional de Empleo tiene una serie de normas y de directrices de actuación que permitirán avanzar progresivamente en una mayor transparencia de nuestro mercado de trabajo, y debe complementarse también, necesariamente, con diversas medidas, que deben ser llevadas a la práctica por parte de los interlocutores sociales en el uso de su legítima autonomía; medidas relativas a movilidad, readaptación de la fuerza de trabajo, regulación de mecanismos de organización de trabajo, redistribución del tiempo de trabajo, todas ellas más acordes con las nuevas necesidades, y un largo etcétera que no depende ya de lo que se pueda regular o dejar de regular en un proyecto de Ley, o en una norma, sino que depende del contenido que las partes sociales, en uso de sus atribuciones, vayan dando a la negociación colectiva o a los acuerdos que puedan establecer entre ellas.

El segundo elemento que ha sido discutido en el marco de esta concertación y que ha sido objeto también, al final, de la elaboración de un proyecto de Ley por parte del Gobierno, el de la cobertura del desempleo, no introduce elementos cualitativamente distintos a los que están ya previstos en la legislación vigente, en la Ley Básica de Empleo. Por ello no me voy a detener prácticamente nada en la descripción de este capítulo. Introduce mejoras cuantitativas en el grado de cobertura que estas prestaciones otorgan a nuestra población en paro, y ello por razones de absoluta necesidad, según nuestro parecer y según el parecer también de los interlocutores sociales que han discutido este tema con nosotros antes de la elaboración del proyecto de Ley.

Si la tasa de cobertura de la población desempleada era en 1978 una tasa en torno al 60 por ciento —el 60 por ciento del total de los trabajadores en paro percibían prestaciones por desempleo hace seis años—, hoy, a final del año 1983, comprobamos que nuestra tasa de cobertura ha caído y se sitúa en torno al 29-30 por ciento en 1983. Esta caída en la tasa de cobertura no sólo se explica por la in-

corporación creciente de jóvenes a la población activa, que no han encontrado trabajo y que, por tanto, figuran como parados en las oficinas de empleo o en la encuesta de población activa, sino que una parte del aumento del paro en los últimos años ha sido debido a esta incorporación de jóvenes que no han encontrado una oferta de empleo adecuada a su capacidad o a su cualificación, y que figuran como demandantes de primer empleo.

Por otra parte, el aumento del paro ha sido producido por salidas de la población ocupada de colectivos de trabajadores por razones de crisis o por otras razones, y el descenso en el grado de cobertura de los desempleados se da también si se elimina del cómputo de referencia como población parada a los demandantes de primer empleo y se retiene como elemento global, a cubrir teóricamente con prestaciones de desempleo, a aquellos trabajadores en paro procedentes de los sectores donde se tiene derecho —porque se generan a través de cotizaciones— a las prestaciones de desempleo, y se compara esa cifra global de trabajadores procedentes de la industria, la construcción y los servicios con los trabajadores de esos sectores que están percibiendo prestaciones.

Esa caída en la tasa de cobertura ha ido a su vez acompañada por un incremento muy fuerte de los gastos o de los recursos que el Presupuesto ha debido destinar cada año al pago de las prestaciones por desempleo, recursos que, como saben ustedes, en parte se financian con el Presupuesto del Estado y en parte con dinero procedente de cotizaciones de empresarios y trabajadores. El crecimiento volumen de ese gasto global anual en prestaciones por desempleo ha sido muy alto y ha coincidido con esa caída en la tasa de cobertura, lo cual nos está llevando no sólo a la conclusión de que hay que mejorar la tasa de cobertura, porque es impensable que se pueda seguir reduciendo la cobertura de los trabajadores en paro, sino a que hay que proceder a una reasignación de los recursos, de modo que no se siga produciendo el hecho de que cada vez menos perceptores de prestaciones por desempleo estén absorbiendo una cantidad creciente de recursos dotados para tal fin.

En este sentido, las mejoras fundamentales de cobertura que se establecen son en el nivel asistencial, en el nivel de las prestaciones complementarias, donde se puede distribuir un mismo volumen de recursos a muchos más perceptores, ya que la cuantía media de estas prestaciones lógicamente es inferior a la cuantía media de las prestaciones básicas.

En función de los incrementos de gasto inherentes a este proyecto de Ley, una vez que se pueda poner en funcionamiento después del debate parlamentario, nuestra previsión es que la tasa de cobertura pase del 30 al 50 por ciento en tres años. Es decir, que en el año 1986 nuestra tasa de cobertura se sitúe en torno al 50 por ciento, recuperando casi —desgraciadamente no recuperando todo— lo que se ha perdido en el camino recorrido desde 1978 a 1983. Es evidente que la dificultad de recuperar puntos porcentuales en tasa de cobertura es mucho mayor a la facilidad con que se da la reducción de la tasa de cobertura. Eso es evidente, es obvio, no requiere más explicaciones.

Lo que sí ha sido, lógicamente, estudiado, en el marco de estas conversaciones, por Gobierno es en qué medida ante una demanda de mayor cobertura, que desgraciadamente no se puede atender al cien por cien por falta de recursos y que se intenta atender fundamentalmente no ya por la dotación de nuevos recursos para prestaciones, sino por la reabsorción del paro y por la creación de nuevos empleos, pero como esa reabsorción positiva no es inmediata, no se puede realizar a corto plazo para todo el colectivo de parados; lo que se ha estudiado —digo— es el volumen de recursos que se podrían incrementar a los ya previsto en los Presupuestos del Estado de cada año para financiar prestaciones por desempleo. Ya en el proyecto de Presupuestos para el año 1984 hay un incremento de estos recursos, destinado en concreto a financiar mejoras de prestaciones, y ese esfuerzo que ya se realiza en el Presupuesto de 1984 se pretende seguir realizándolo en los años 1985 y 1986 para poder financiar las mejoras correspondientes al logro de esta tasa de cobertura del 50 por ciento en el plazo de tres años.

El tercer gran tema de discusión en el mercado de la concertación, y tercer proyecto de Ley a su vez, es el proyecto de Ley Orgánica de Libertad Sindical, el cual por razones obvias, ya que no estamos en el debate del proyecto, no voy a entrar a describir en detalle. Sí quiero decir que se ha optado no sólo por desarrollar en un proyecto de Ley Orgánica el contenido esencial de ese derecho reconocido en nuestra Constitución en su artículo 28, sino que también se ha optado por regular dos elementos más en este proyecto de Ley Orgánica además del contenido esencial de ese derecho. Se regula también en este proyecto de Ley Orgánica, en un título del mismo, la representatividad de los sindicatos, los criterios o baremos objetivos para medir la representatividad de los mismos, basándonos en el sistema ya establecido en el Estatuto de los Trabajadores, pero intentando mejorar y completar el esquema diseñado por el Estatuto en orden a la medición de la representatividad y a las consecuencias de esa mayor o menor representatividad para la actividad de los sindicatos y de las organizaciones sindicales. Y en segundo lugar, se ha optado también por regular explícitamente uno de los elementos del contenido esencial del derecho a la libertad sindical, que es el derecho a la acción sindical dentro de la empresa.

Hasta ahora nuestra normativa, como conocen ustedes, había regulado este aspecto de la libertad sindical no en la legislación, sino a través de acuerdos interconfederales y de acuerdos establecidos, en uso de su autonomía, por los interlocutores sociales. Se ha considerado conveniente, ya que es un elemento indispensable de la libertad sindical, establecerlo también a nivel legal en este proyecto de Ley, a través de la regulación, no en detalle pero sí en sus aspectos fundamentales, de las secciones sindicales en la empresa y de la figura de los delegados sindicales de empresa.

Por último, un derecho con el rango con el que este está reconocido en la Constitución, debe estar protegido en cuanto a su ejercicio, y la Ley incorpora un título relativo a la tutela en el ejercicio de este derecho y a la represión

de las conductas o prácticas que se opongan al ejercicio del mismo.

Pienso que éste ha sido el contenido esencial de las conversaciones que han dado lugar a los proyectos de Ley que, lógicamente, se debatirán en esta Cámara con mucho mayor detalle y que no es el momento de entrar en su precisión.

Hay que decir, en cuanto al futuro de otros procedimientos de concertación, que es voluntad, como decía al principio, del Gobierno y del Ministerio de Trabajo someter a la consideración de los interlocutores sociales para la negociación de aquello que sea posible negociar en cada caso, todos y cada uno de los grandes proyectos o de los grandes bloques que configuran la política del Gobierno en materia de trabajo y Seguridad Social. Por citar uno (sí no el más importante —aunque yo creo que sí lo es— uno de los más importantes que hay que abordar en los próximos tiempos y, previsiblemente, a lo largo de 1984 en este contexto de concertación), el Ministerio de Trabajo y el Gobierno pretenden someter a la consideración de los interlocutores sociales el proyecto de reforma de la Seguridad Social y, en concreto, la reforma del sistema de pensiones de la Seguridad Social, previamente al envío a esta Cámara del correspondiente proyecto de Ley.

Hay otros aspectos, importantes también, que pensamos que deben ser objeto asimismo de conversaciones y de negociación con los interlocutores sociales antes del envío de los correspondientes proyectos a estas Cámaras. Y por no citar más que otro de los derechos constitucionalmente protegidos y aún no regulado después de la entrada en vigor de nuestra Constitución, citaría el derecho de huelga, que también en el artículo 28 está reconocido y está previsto que por Ley Orgánica deba tener su desarrollo legal. Probablemente también en el año 1984 la regulación del ejercicio del derecho de huelga será objetivo de concertación y posteriormente será enviado a la Cámara el correspondiente proyecto.

Pienso que esta intervención cubre el objetivo de informarles de los principios del contexto y de la existencia misma de esas conversaciones con los interlocutores sociales previamente al envío a las Cámaras de los correspondientes proyectos. Pienso que con esta información y con el debate que podamos mantener se podría enriquecer en el futuro, en los próximos meses, el debate que esta Cámara tenga de los proyectos a los que me he referido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tal como habíamos anunciado al inicio de la sesión, vamos a proceder a un cuarto de hora de descanso para que los Grupos o Diputados que pretendan intervenir a continuación puedan preparar las preguntas y observaciones que tengan a bien formular. ¿Les parece suficiente un cuarto de hora? (*Asentimiento.*) Dentro de un cuarto de hora continuaremos la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, continuamos la sesión.

¿Los Grupos Parlamentarios presentes en la sala van a intervenir todos? (Pausa.) En consecuencia, empezamos el orden de menor a mayor. Yo les rogaría a todos que, a ser posible, administraran su tiempo de forma que pudiéramos terminar el orden del día, y a ver si en un periodo de un cuarto de hora o veinte minutos pudieran hacer sus señorías la intervención. En cualquier caso, la Presidencia va a ser flexible.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra don Santiago Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Bien, llamaremos a esto una continuación de la sesión. Yo no veo aquí a casi ningún Diputado, ni de la mayoría ni de la minoría protocolizada, pero en fin, con estas reuniones muchas veces se hacen sobre todo para el «Diario de Sesiones», intervendré.

En primer lugar, quiero decir que se habla demasiado de concertación, palabra que no es precisamente castellana, me parece, en el sentido en que la utiliza el Gobierno; es todo lo contrario. Yo no creo que estemos ante una auténtica política de concertación, dándole el sentido figurado que le da el Gobierno. Estamos, si acaso, ante una política de negociación y, yo diría, más bien de posnegociación, es decir, una negociación que se produce sobre la base de planes ya predeterminados/por el Gobierno, y muy difíciles de modificar en ningún aspecto importante o esencial. Incluso en el tema, aunque no sea propio del Ministerio del señor Almunia, de la reconversión industrial, la negociación está amputada, ya que se ha puesto un veto al representante designado por Comisiones Obreras para participar en ella. Me parece importante subrayar esto de entrada ya, para dejar en sus límites reales lo que no va mucho más allá de aquellas famosas jornadas de reflexión que convocaba un Ministro de un anterior Gobierno y que no tenían ningún resultado práctico.

Efectivamente, el tema del mercado de trabajo, y utilizo ese término siguiendo el léxico del Ministro de Trabajo, el tema del mercado de trabajo es hoy un tema esencial. El Ministro ha hablado del documento de la OCDE, en el que se prevé una reanimación económica para 1984. Yo no he tenido todavía tiempo de estudiar ese informe de la OCDE, pero, por un medio de comunicación que escuché anoche, parece que, al lado de esa posible reanimación, en el informe se prevé también el aumento del paro para 1984 y se apunta la posibilidad de un aumento del consumo privado sobre la base de la disminución del ahorro, elemento que me parece importante, incluso con referencia al tema de la reanimación económica.

Yo creo que el grave problema que afrontamos ha sido tratado por el señor Ministro, es el tema del paro. No se puede olvidar que el paro se va a convertir en 1984 en un problema gravísimo, como consecuencia de la política de reconversión industrial. Según los planes, que se conocen más o menos, del Gobierno, la reconversión industrial podría destruir directamente alrededor de 65.000 puestos de trabajo y acarrear una pérdida de puestos de trabajo que llegaría hasta los 200.000 en empresas auxiliares. Es decir, si este año ha terminado con una serie de catástrofes en este país, el año próximo, si los planes de reconversión se

llevan a cabo, la catástrofe en ese terreno del paro puede ser gravísima.

Nosotros estimamos que la filosofía del Gobierno, que no es autóctona, efectivamente, como ha dicho el señor Ministro, pero que tampoco es imaginativa, la filosofía del Gobierno—que, en la práctica, deja la solución de problemas tan graves al libre juego del mercado, que se pretende influir con medidas clásicas, tradicionales, que han demostrado su inutilidad ante las dimensiones especiales nuevas de la crisis que vive el mundo— va a llevar no a eso que se llama, de mala manera, concertación, sino a un enfrentamiento social cada vez mayor. El libre juego del mercado, ¿qué significa? Significa efectivamente que los empresarios van a emplear todo cuanto esté a su alcance, y tienen medios no sólo para cumplir la Ley, sino para interpretarla; y que los trabajadores van a tener que defenderse también por aquellos medios que están a su alcance. Y eso, quierase o no, significa no una progresión del consenso, de la negociación, sino una agudización de la lucha de clases en este país. Creo que ese es el programa que aparece claro de la filosofía del Gobierno, para los años que tenemos por delante y concretamente para 1984.

El Gobierno toma medidas para la que se llama flexibilización del empleo, pensando que esas medidas van a resolver por sí mismas el aumento de la tasa de beneficio y, por consiguiente, la capacidad de inversión y de reducción del paro de los empresarios. Sin embargo, la experiencia de estos años, en nuestro país y en otros, quizá con alguna excepción privilegiada, demuestra que esa filosofía no es útil para atajar el problema del paro; no ya para llegar al pleno empleo, que hoy es una utopía, sino simplemente para reducir el aumento peligroso y desequilibrador del paro obrero.

Nosotros consideramos que una solución imaginativa no va por el lado de lo que se llama la flexibilización del empleo. Porque, en definitiva, ¿qué es esa flexibilización? La posibilidad de los contratos temporales no sólo en las nuevas empresas (yo no tengo mucha confianza en la aparición de nuevas empresas que representen una aportación considerable a la cobertura del mercado del trabajo), sino también en todas las nuevas iniciativas, nuevas líneas de producción, nuevos productos. Y todos sabemos que un empresario puede bautizar como nuevos productos, nuevas líneas de producción, etcétera, a viejas líneas y a viejos productos ligeramente modificados. Es decir, nos hallamos ante medidas que pueden satisfacer relativamente a la CEOE pero que no pueden satisfacer, de ninguna manera, a los sindicatos obreros, y que van a crear, insisto, un clima de tensión social muy delicado y muy serio en este país.

En realidad a eso se une ya, y por eso yo decía que no había concertación en el sentido que da a esta palabra el Gobierno, o que creo que le da, el establecimiento de un límite del 6,5 por ciento para el aumento de los salarios; un punto y medio por debajo de la inflación prevista para el año próximo. Ahí también se da un paso forzado, y lo da el Gobierno. Y uno tiene que preguntarse: ¿Es que los aumentos salariales, sobre todo en los años posteriores al Pacto de la Moncloa, han sido el factor principal de la in-

flación? Yo creo que no, porque a partir de los Pactos de la Moncloa, en realidad el salario de los trabajadores ha ido descendiendo progresivamente y no ha sido el factor real determinante del aumento de la inflación.

A mi juicio hay otros factores, que yo no voy a enumerar ahora, pero citaré uno que sí considero fundamental, y es el precio del dinero, la tasa de interés que hay que pagar hoy por los créditos, que hace que una parte fundamental de la plusvalía de las empresas pequeñas y medianas sea absorbida por la gran Banca, la única que en este período hace reales beneficios. Creo que ahí hay uno, no el único, repito, de los factores reales de la inflación.

El Gobierno debería demostrar más imaginación para ver si alguna vez, teniendo en cuenta que nos hallamos ante un Gobierno surgido de la victoria de un Partido de izquierda, para ver si alguna vez en este país empiezan a pagar los privilegiados y dejan de pagar el precio de la crisis los que la pagan siempre: los trabajadores.

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Carrillo, le rogaría que fuera concluyendo.

El señor CARRILLO SOLARES: ¿Cuántos minutos me quedan, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Está ya fuera de tiempo, señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Eso quiere decir que voy a dar a luz, de un momento a otro. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Que sea feliz el alumbramiento.

El señor CARRILLO SOLARES: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a tratar de resumir definitivamente mi intervención.

Yo tengo el temor de que con esta política vamos a continuar la carrera desigual entre la cobertura del paro y el aumento del paro. Yo no creo que haya razones serias para esperar que en 1986 hayamos recuperado el nivel de cobertura que había hace seis años, si no recuerdo mal el ejemplo que daba el señor Ministro. Tengo la impresión de que, a pesar de aumentar, y reconozco que en ese sentido las disposiciones del Gobierno tienen un carácter positivo, la cobertura siga quedando retrasada en relación con el número de parados, lo que es grave, lo que es serio.

Y como tengo que terminar, quiero referirme telegráficamente a dos cosas muy concretas, con el permiso de la Presidencia.

En relación con la Ley de Libertad Sindical, debo decir que mi criterio es que la mejor Ley de libertad sindical es aquella que no existe; pero nos encontramos ante la venida de una Ley de Libertad Sindical, y en relación con esa Ley quiero limitarme hoy a un punto; a decir que me parece inaceptable la prolongación del mandato de los actuales comités de empresa durante dos años más. Me parece inaceptable porque ésa es una medida que, con toda consideración para el Gobierno, tiene un carácter partidista, interesado. Yo comprendería que ustedes propusie-

ran que a partir de estas elecciones el mandato fuera ya de cuatro años. Lo que no comprendo, y me parece inaceptable, es la prolongación durante dos años más del mandato actual, porque eso no favorece la solidez de los comités de empresa. Lo único que va hacer es ligar las elecciones sindicales a las próximas elecciones políticas, tratando de dar a las sindicales un aspecto político favorable al Gobierno; aunque el cálculo puede salirles a ustedes al revés. Yo creo que es un grave error esa decisión.

La otra cuestión que quería apuntar es mi alarma ante las medidas de reforma de la Seguridad Social, sobre todo en relación con las pensiones. Yo temo que ahí haya el apunte de una privatización de la Seguridad Social, de una privatización que, en definitiva, redunde en un aumento de los impuestos que paga el trabajador para poder tener una pensión.

Yo creo que la política que ustedes están haciendo no es de izquierda, es una política liberal-conservadora, una política que podría hacer y que estarían en derecho de hacerla los señores de la derecha, pero que, realizada por ustedes, causa en los sectores de izquierda que les votaron y, en general, en la izquierda un sentimiento de frustración del que creo que ustedes comienzan a ser conscientes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carrillo.

Por el Grupo Centrista del Congreso, tiene la palabra el señor Mardones. A ver si es posible que termine en el plazo de un cuarto de hora.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, trataré de cumplir esa indicación de la Presidencia con el máximo agrado y amabilidad.

Para empezar, señor Ministro, quiero agradecerle tanto su comparecencia como la desmenuzada y pedagógica, diría yo, o docente información que nos ha dado sobre estos tres grandes renglones de política laboral que el Gobierno ha plasmado en los correspondientes proyectos de Ley para su tratamiento parlamentario en esta Cámara. Aquí vendría el hilo de mi primera observación.

Respecto a la filosofía general expuesta por el señor Ministro, el Grupo Parlamentario Centrista, por esa postura del centrismo, de llevar la política laboral a sus coordenadas de realismo, coincide plenamente con la exposición del señor Ministro. Me congratula que se haya optado por una línea de realismo y de pragmatismo para resolver un grave problema, para cuya solución no hay fórmulas mágicas ni fórmulas que puedan estar encartadas en el dogmatismo. Me agrada, señor Ministro, haber escuchado ese planteamiento por lo que respecta fundamentalmente al primer punto, que es el reparto del mercado de trabajo. No hay más mercado de trabajo que ese que hay ahí y, por tanto, una auténtica política de justicia social obliga a manejar el rigor de los números para saber las cantidades que se pueden dividir entre la población laboral.

Pero a renglón seguido me viene una preocupación, señor Ministro, sobre la forma en que se está haciendo esta concertación, lo que usted ha llamado concertación. ¿Ha habido un documento previo del Gobierno que se ha pre-

sentado a las centrales sindicales y a las confederaciones empresariales? ¿Si o no? Se ha partido de escucharles primero a ellos o ellos han dado respuesta a una primera oferta del Gobierno?

Ligado con ello, porque me preocupa el cumplimiento de las formas, creo que el Parlamento, las Cortes Generales no pueden encontrarse, en virtud de esa concertación, con un documento inamovible. Yo insto al Gobierno a que, por su carácter político y en relación con el Partido que le sustenta con la mayoría parlamentaria, no traiga un documento totalmente inamovible para que el debate o la discusión parlamentaria, sino un documento que pueda, digamos, enriquecerse con las matizaciones políticas que haga la Cámara como depositaria de la soberanía del pueblo. Porque la soberanía del pueblo no está en la CEOE ni en los sindicatos; está precisamente en el Parlamento. Quisiera escuchar al señor Ministro algunas palabras tranquilizadoras en este aspecto de las posibilidades de flexibilización de las bases, de los documentos legales, es decir, de los proyectos de Ley en los debates parlamentarios.

Por otra parte quisiera preguntarle al señor Ministro si, dentro del marco de esas conversaciones o concertaciones que se han desarrollado entre las representaciones sociales y empresariales y el Gobierno o el Ministerio de Trabajo, ha habido algún criterio previo de selectividad de los interlocutores sociales. Sería de desear que esos diálogos, esas mesas de concertación fueran lo más abiertas posible a todos los interlocutores sociales sin tener que esperar ahora a que se fije la representatividad por la futura Ley Orgánica de Libertad Sindical. De forma que el peso específico de cada organización sindical en los comités de empresa se tome en cuenta para el diálogo con la Administración del Estado.

Digo esto porque hay un capítulo importante que ha señalado el señor Ministro, que es la cobertura del desempleo y los mecanismos de extinción del trabajo. Lo estoy poniendo como ejemplo de la intervención del señor Ministro. Se ha hablado aquí de la incidencia que tienen las fórmulas de eludir mecanismos que afectan a grandes empresas, por las pequeñas. Aquí va mi pregunta: en esa concertación ¿han estado representadas las voces de las dos organizaciones que se atribuyen representación de la pequeña y mediana empresa como son UNIPYME y CEPYME, o sólo se ha escuchado una a través de la gran patronal CEOE?

Mi tercera pregunta, señor Ministro, es en cuanto a la flexibilización de la extinción de los contratos de trabajo. Nos ha dicho usted, señor Ministro, que aquí la postura del Ministerio de Trabajo ha sido más rígida frente a las demandas de la patronal, que parece ser que pedía algo que ha insinuado el señor Ministro, pero no ha dicho qué. Me gustaría conocer cuál sería la postura que, con relación a la flexibilización de los mecanismos de extinción de los contratos de trabajo, se ha mantenido. Y digo esto, porque hace unas semanas la Prensa publicó unas declaraciones del señor Ministro; las puede desmentir ahora o confirmar aquí. Y se le atribuye una frase en la que decía

usted que el puesto de trabajo no era una propiedad privada del trabajador.

La cuarta pregunta sería, señor Ministro, la siguiente: modificaciones que se han propuesto para sacar a las empresas de menos de 25 trabajadores utilizan con frecuencia un recurso que no es la vía del expediente de regulación de empleo, abandonado prácticamente en su ejecución; van a los despidos individuales, clasificados después por la Magistratura de Trabajo como improcedentes o no. El llevar esto a una normalización o globalización con todo el sector empresarial, ¿qué dimensión de coste presupuestario puede significar para el Fondo de Garantía Salarial? ¿Tiene medida, señor Ministro, la repercusión que esto pueda tener para el Fondo de Garantía Salarial?

En cuanto al segundo proyecto del que nos ha hablado el señor Ministro, respecto a la cobertura del desempleo, quisiera que me especificara si tienen cuantificado lo que va a suponer. Indudablemente, comprenderá el señor Ministro que, deseando todos que la cobertura de desempleo a la población en paro pase de un 30 a un 50 por ciento en los próximos tres años, no es la misma la extrapolación, al aproximarnos a este 50 por ciento, respecto a los años pasados, como ha dicho el señor Ministro. Entonces nos encontrábamos con una cifra de parados sensiblemente inferior a la actual. Los costes de cobertura del 50 por ciento de un millón de parados no son los mismos que de 2,3 millones de parados. Quisiera preguntar al señor Ministro cuál es la estimación económica o presupuestaria a lo largo de tres años, que supongo que irá cargada en tres anualidades en los Presupuestos del Estado.

Sobre esta cuestión, señor Ministro, no me he enterado en su exposición si en esta cobertura del desempleo, que se ha referido a aspectos cuantitativos, el criterio del Gobierno contempla o no, a lo largo de tres años, el aumento del periodo de la prestación. No sé si solamente se refiere a las medidas de prestaciones complementarias, que nos ha dicho que con el mismo coste pueden abarcar a más personas atendibles, o van también a aumentarse los tiempos de prestación.

En último lugar, señor Ministro, quiero preguntarle si nos puede informar aquí e ilustrar acerca de en qué razones se basa el Gobierno para la prórroga del mandato por dos años de los comités sindicales.

Nada más y volverle a expresar mi agradecimiento por su exposición y que la filosofía de la flexibilización del mercado de trabajo, fundamentalmente en los contratos de trabajo a tiempo parcial, creo que es un acierto de la política laboral, estudiando las experiencias de otros países europeos, dentro del marco de la CEE, que lo han abordado desde hace varios años. A nuestro juicio no hay otra salida sino ésa que se ha tomado.

Muchas gracias y nada más, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones, por su concisión.

Tiene la palabra el señor Xicoy, por la Minoría Catalana.

El señor XICOY BASSEGODA: Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer, en primer lugar, la exposición del señor Ministro. Y quizá para crear una cierta distensión, dada la tensión que se ha creado por las dos anteriores intervenciones, que yo creo que han sido densas, voy a hacer una digresión terminológica sobre la palabra «concertación». Evidentemente no es adecuado, pero a mí personalmente, y supongo que también al señor Ministro, me lleva un poco a nuestros años de colegiales. La «concertación» en los colegios de los jesuitas en los que yo me formé, y creo que el señor Ministro igual, quería decir confrontación; era una confrontación entre Roma y Cartago. Los alumnos de cada clase nos dividíamos en dos partes, unos éramos Roma y otros Cartago, reproducíamos con nuestro nivel de ciencia infantil las guerras púnicas; era una confrontación. Y ahora resulta que la concertación es un convenio. Debe ser que Roma no ganó a Cartago, sino que se llegó a una especie de «abrazo de Vergara». Ojalá sea así en nuestra vida social.

No nos perdamos en cuestiones terminológicas, y hago mía la frase de Platón, me remonto muy lejos, que dice que si nos preocupamos menos de la cuestión de nombres, seremos mucho más ricos en sabiduría. Yo creo que en esta materia de política social a todos nos conviene mucha sabiduría.

El señor Ministro ha dicho cosas muy sensatas que yo podría suscribir, pero he echado de menos soluciones concretas. Tengo la impresión de que esta mal llamada concertación es una forma de ganar tiempo por parte del Gobierno. Me parece que esto llega un poco tarde. Me da la impresión de que el Gobierno socialista ha perdido un año, porque los proyectos de Ley se están dibujando al cabo de más de un año de esta legislatura, y no sé cuándo se pondrán en práctica, pero en una práctica que se traduzca en realidades, sobre todo en materia del mercado de trabajo, que es lo que más preocupa a mi Grupo.

Concretamente me ha parecido fuera de lugar unas manifestaciones del señor Ministro respecto a justificar que no aceptan la sugerencia hecha por la representación patronal de modificar la legislación vigente en materia de determinación de la relación laboral en materia de despidos. Las dos razones que ha dado, si no recuerdo mal, me han parecido un poco sofisticadas; se lo he de decir con toda sinceridad. Ha señalado que se están produciendo extinciones de relación laboral pagándose cantidades superiores a las previstas en el Estatuto de los Trabajadores. Señor Ministro, no me creo que los patronos de este país, en esta situación de crisis económica, sean tan generosos que para extinguir relaciones laborales paguen, alegremente, mayores cantidades de las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores. Si lo hacen es debido al defectuoso funcionamiento de los mecanismos que establece la legislación vigente y concretamente el Estatuto de los Trabajadores. Resulta más barato pagar más indemnizaciones que las mínimas legales que apurar los cauces legales por la acumulación de trabajo en las Magistraturas, por el pago de salarios de tramitación, etcétera. Por consiguiente, no me parece una razón convincente.

Tampoco me parece una razón convincente para justifi-

car la no modificación de la legislación vigente decir que se recurre poco a los expedientes de regulación de empleo. Los que conocemos la realidad laboral de este país y cómo funciona este tipo de expedientes de regulación de empleo sabemos perfectamente que si no se utilizan es porque es un cauce totalmente inútil, porque se conoce de antemano cuál va a ser el resultado. Concretamente, si no hay suspensión de pagos yo diría que es casi metafísicamente imposible que un expediente de regulación de empleo planteado con absoluta sinceridad y con absoluta realidad prospere. Se han montado y se siguen declarando suspensiones de pagos con la única finalidad de regular las plantillas, con el consiguiente perjuicio que se causa a terceros.

Como conclusión de mi intervención diría al señor Ministro que el problema del mercado de trabajo exige soluciones urgentes como la que exigía ayer el segundo tiempo del partido de nuestra selección española contra Malta, que necesitaba nueve goles. Necesitamos nueve goles rápidos e inmediatamente, porque si hay que esperar a que la reactivación económica se produzca en el país para dar soluciones al problema, no hace falta una política por parte del Gobierno. Si se trata de ganar tiempo para que llegue esta reactivación económica, he de decir que es una estrategia del Gobierno. Si ésta es la finalidad, agradeceríamos una sinceridad por parte del Gobierno de reconocerlo así, de que se ve impotente ante el problema y que, efectivamente, a lo que vamos es a ganar tiempo esperando a que los Reyes Magos, en forma de reactivación económica, nos resuelvan el problema.

El señor PRESIDENTE: Don Fernando Suárez, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Con la venia, señor Presidente, quisiera hacer tres precisiones iniciales para que se enmarque adecuadamente lo que a continuación vamos a decir. En primer lugar, que éstas no son fechas ni casi horas de tener enfrentamientos dialécticos importantes, ni de endurecer posturas respecto a los importantes temas que estamos debatiendo aquí. En atención a las fechas dejamos, para el momento en que se vayan a discutir los proyectos de Ley en esta Cámara, algunos de los puntos que se podrían señalar ahora mismo.

La segunda precisión es que la actitud general del Grupo Parlamentario Popular, lo reiteramos una vez más, en materia de desempleo, de paro es de máxima comprensión y aun solidaridad con la difícil tarea gubernamental. Nosotros quisiéramos celebrar con toda sinceridad que el Gobierno tuviera éxito en el cumplimiento de sus promesas, porque por encima de la política de partido está claro el interés nacional. Por eso lo vemos todo con gran comprensión y con la mejor disposición de ánimo.

En tercer lugar, tenemos que elogiar el reiterado intento, que ya se mantiene desde hace unos años en España y que debe ser motivo de satisfacción para todos, de eso que se llama con una terminología más o menos equívoca la concertación, es decir, la colaboración entre trabajadores y empresarios y sus representantes en los máximos ni-

veles buscando acuerdos, buscando solidaridad, buscando entendimiento para salir de la crisis. Todo eso tiene, también, nuestro sincero apoyo y, por consiguiente, en la medida en que se consigue, por lo menos en algún aspecto, tenemos que celebrarlo, como es natural, con esperanza.

Hubo una fase de nuestra reciente historia en la que daba la impresión de que, probablemente por reacción frente al inmediato pasado, el sindicalismo aparecía como sindicalismo de confrontación, como sindicalismo de lucha; se ponía mucho énfasis en que era un sindicato de clase que, a veces, tiene intereses irreconciliables con otras clases; y es bueno, y creo que está a la altura del tiempo en que vivimos, que ese sindicalismo sea capaz de entenderse en los grandes temas con los empresarios sin renunciar a sus legítimas expectativas.

Por todas estas razones, todo lo que diga a partir de ahora nuestro Grupo tiene que entenderse enmarcado en ese ámbito, y si algo pudiera dar la impresión de que se pone en tela de juicio alguna de las tres cosas que acabo de decir, ruego que se entienda, repito, enmarcado en esas premisas.

Dicho esto, señor Ministro, he de señalar que nos ha producido una gran decepción, una profunda decepción. Si el señor Ministro hubiera anunciado que venía a presentarnos los proyectos de Ley que han tenido entrada en esta Cámara ayer o anteayer, hubiéramos entendido que hubiera trazado las líneas maestras de esos proyectos y, como es natural, sin discutirlos ahora, haciendo una presentación de lo que se pretende con ellos, de a qué obedecen y de cuáles son las motivaciones del Gobierno al traerlos, pero se ha anunciado que nos iba a hablar de la concertación social y, naturalmente, se nos han contado los presuntos resultados de esa concertación, pero de ninguna manera el proceso de concertación, y como lo ha puesto muy lúcidamente de relieve el señor representante del Grupo centrista, no tengo por qué insistir.

¿Había documentos previos, había actitud del Gobierno, había premisas? ¿Cuál fue la actitud concreta, sincera de cada interlocutor? ¿Quiénes fueron esos interlocutores? ¿Qué sujetos intervinieron? El señor Ministro ha pasado por alto todos estos puntos y nos ha contado lo que el Gobierno ha decidido después de todo eso.

En consecuencia, tenemos que sentirnos decepcionados, porque eso ya lo sabíamos; eso está en todos los periódicos. Señor Ministro, tiene que reconocer que venir a la Cámara a contarnos lo que leemos en los periódicos resulta, por supuesto, poco adecuado para el interés, el prestigio e incluso la solidez de esta institución.

Naturalmente, estaríamos obligados ya, como miembros de la Comisión de Trabajo, a pedir a las partes que intervinieron en esto que nos contaran su versión, y a solicitar, a partir de este mismo momento, las comparencias adecuadas de la CEOE, de la UGT, de las Comisiones Obreras, de quienes intuyo que han tenido algo que ver con todo esto.

Es curioso, incidentalmente, y me permito llamar la atención, es curiosísimo que un Diputado tan cualificado

como don Nicolás Redondo, miembro de esta Comisión de Trabajo, no asista a esta sesión y esté en cambio, supongo, presente...

El señor PRESIDENTE: Señor Suárez, le ruego se atenga a la cuestión, que no es don Nicolás Redondo en este momento.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Por supuesto que la cuestión no es don Nicolás Redondo, pero aquí se acaba de hablar de goles, y tampoco es la cuestión. Por consiguiente, creo que estoy en mi derecho de decir que estamos poniendo en grave quebrando a las instituciones, porque el Parlamento debe ser, naturalmente, el sitio donde se debatan determinadas cuestiones, y entre ellas el marco de la autonomía de las partes, y si las partes no sólo debaten su autonomía, sino que trazan al Parlamento el marco en que las tienen que dictar, estamos metiéndonos en una vía parlamentaria y legislativa sumamente confusa.

En mis esquemas mentales, señor Presidente y señores Diputados, las partes son absolutamente autónomas. Y no sólo en mis esquemas mentales, sino que lo dice la Constitución y basta. Pero esa autonomía deben de celebrarla, de ejecutarla y de practicarla en el marco de las Leyes, y aquí estamos para hacer esas Leyes, no para enterarnos de lo que tenemos que hacer, en función de lo que las autonomías de las partes han venido a decir.

Este es un tema que tiene alguna entidad, que tiene alguna profundidad, y en el que rogaría al Gobierno que meditara, porque naturalmente, y vuelvo a citar al líder sindical, tan prestigioso, de tanta importancia, como el señor Redondo, si tiene más interés en estar en esas concertaciones que en el Parlamento, y en esos momentos se permite decir que nuestro Partido es un peligro para la democracia; habría que pensar —aparte de contestar a eso en el lugar que proceda— qué es más peligroso para la democracia.

Dicho eso, las medidas en que se ha concretado la concertación son, con todos los respetos, señor Ministro, el parto de los montes. Este modesto Diputado no está dispuesto a hacer la menor demagogia con promesa tan importante, tan sugestiva, que tantas ilusiones despertó en el pueblo español, como la famosa promesa de los 800.000 puestos de trabajo. No es un latiguillo efectista que la recordemos todas las tardes. Tiene que entender el Ministro de Trabajo que, naturalmente, nos gustaría saber en qué medidas las dificultades van haciendo imposible el cumplimiento de esa promesa; en qué medida se redondea esa cifra; en qué medida se tienen cálculos de previsiones que obliguen a rectificarr, a ampliar, a matizar. De eso ya no se habla, o por lo menos no se habla aquí. Y de lo que se habla es, una vez más, del resultado de palabras, de declaraciones, de frases, que llevan años sobre el tapete de la actualidad nacional, y el señor Ministro lo sabe tan bien como yo.

El Ministro sabe, y yo lo he dicho en multitud de ocasiones, que no se puede hacer al Ministro de Trabajo responsable del paro, y que el Ministro de Trabajo no tiene en su

manga los Decretos que puedan acabar con el paro. El paro es un problema de alta envergadura nacional, en el cual toda la economía, todos los esfuerzos y todas las solidaridades tienen que ponerse en juego. Y, naturalmente, pretender que se va a arreglar algo volviendo a hablar otra vez de la flexibilización de plantillas, de los Decretos de contratación temporal, del trabajo en prácticas, del trabajo para la formación, es una ilusión.

Señor Ministro, antes he citado la lucidez del señor Mardones, me permitirá ahora que diga que cómo no le va a gustar eso al señor Mardones, si esa misma política la han hecho el señor Calvo Ortega, el señor Sánchez-Terán, el señor Pérez Miyares, el señor Rodríguez Miranda y ya el señor Almunia; si ya hay Decretos para incentivar la contratación desde hace media docena de Gobiernos; si todo el mundo sabe que eso es falso, que eso es apariencia, que eso es cubrir con palabras la manquedad de verdaderas medidas. Lo sabe el Ministro como yo, no lo puede negar.

¿Alguien cree en serio que el sexto Decreto de contratación temporal, o de trabajo en prácticas, va a despertar la menor ilusión inversora en nadie en España? Pero si justamente lo que está ocurriendo con esos Decretos es que los empresarios ya no tienen la menor firmeza, la menor seguridad; si ya no saben cuál es la medida que se va a adoptar el mes que viene. Pues vamos a esperar. Y llevan esperando que se tranquilice el panorama, que se aclare, que se serene la legislación durante años; y cada vez que se toma una medida, al día siguiente de tomarla ya se anuncian medidas nuevas, con lo cual se aplaza constantemente la expectativa.

Yo no soy, créanlo, coleccionista de recortes de Prensa, pero de vez en cuando, leyendo el periódico, uno guarda la hoja en la que lee algo sorprendente, para tenerla en la carpeta de esta Comisión. Y, sin ir más allá de este mismo año, señor Ministro de Trabajo, en mayo de 1983, el señor Boyer, Ministro de Hacienda (y vamos a no echar la culpa a los periodistas, porque este periodista dice: «entrecomillo literalmente el párrafo para que no haya mal entendido»); se cura en salud de esa costumbre de los políticos de decir: «eso lo dijeron los periodistas, pero no estuvo en mi boca»); dijo en los Estados Unidos de América: «El Gobierno está dispuesto a mejorar el funcionamiento del mercado laboral, incrementando el nivel de flexibilidad permitido en el contrato y el despido de los trabajadores».

Naturalmente, una afirmación así, hecha por el Vicepresidente económico del Gobierno español, crea una expectativa, y mientras eso se materializa de alguna manera, los señores inversores tienen que esperar; vamos a ver en qué queda eso.

En el mes de octubre el señor Ministro de Trabajo dice: «No es posible salir de la crisis si aquellos que tienen un trabajo lo quieren mantener a toda costa, aunque esas empresas no sean competitivas. Es necesario eliminar las rigideces y buscar mecanismos de flexibilización y de movilidad».

En el mes de noviembre se anuncia «mayor control administrativo sobre los expedientes de regulación de empleo». Y en el mes de octubre se anuncia a las Cámaras de

Comercio que «va a implantarse libertad contractual». Y en diciembre se anuncia en los periódicos este tipo de medidas, que unas veces se llaman Decretos, otras veces se llaman Leyes. Pero créame, señor Ministro, que todo eso crea un considerable desconcierto, y que hay una sensación de espera, de esperar a un extraño Godot que va a resolver los problemas, pero que no acaba de llegar. Y cuando, transcurrido un año sin haber opinado sobre estas cuestiones ni una sola vez, este portavoz de la oposición en esta materia, esperando que se pusiera en negro sobre blanco las medidas del Gobierno, llegan las medidas, son las que el señor Ministro nos acaba de decir. Son medidas en las que no cree ni el señor Ministro, que está cumpliendo el «rol», está cumpliendo el papel, está haciendo el personaje y está repitiendo lo que han hecho todos sus antecesores con el resultado que ya se conoce.

Claro que hay rigidez en el mercado; claro que hay flexibilidad para nuevas contrataciones. Pero ¿por qué no se piensa, de una vez, en que una cosa es el absoluto, legítimo y sagrado derecho del trabajador a su puesto de trabajo, mientras el puesto exista y, por consiguiente, la eliminación de toda arbitrariedad en la pérdida de ese puesto de trabajo, y otra cosa distinta es la obligación de mantener el puesto, no al trabajador en él, sino el puesto, aunque no sea de ninguna rentabilidad social ni económica? ¿Por qué no introducimos de verdad en la terminología, para entendernos, las palabras claras, que sepamos de qué estamos hablando?

Unos hablan del despido libre, y otros dicen flexibilización de plantillas, y el de más allá dice contratos temporales, y al final no sabemos bien qué es lo que estamos defendiendo, porque permitir que un empresario, arbitrariamente, diga que se vaya su trabajador, no conozco a nadie, ni en la más reaccionaria de las derechas, que lo defienda. ¡Naturalmente no se puede defender la arbitrariedad en la terminación del contrato de trabajo! Pero que el puesto de trabajo haya que mantenerlo, pase lo que pase, y aunque sea ruinoso para la empresa, ése es un tema de distinto tratamiento y no se le puede llamar despido ni en broma, hay que llamarlo de otra manera. Y para eso los expedientes de regulación de empleo tienen que hacerse con más fluidez y con más flexibilidad, y probablemente bastarían disposiciones internas ministeriales para conseguir esos objetivos. Todo lo demás, el contrato a tiempo parcial, la flexibilidad en la contratación temporal, el contrato en prácticas, todo eso no va a producir ningún resultado y lo veremos, señor Ministro, lo veremos.

Y como ahora yo creo que se ha establecido en España el turno, lo creo sinceramente, es decir, que cuando ustedes, dentro de un año, de diez, de veinte o de cuarenta cesen, alguna vez cesarán y perderán unas elecciones, entonces estarán en la Cámara como minoría, pero respondiendo de su política. Eso no ha pasado hasta ahora. Todos los Ministros enumerados, incluido yo mismo, se iban del cargo y se iban de la política y ahora eso ya no ocurre, ahora hay que responder de lo que se hizo durante la gestión y el señor Ministro estará en condiciones de comprobar, de aquí a muy pocos meses, si sigue en el cargo, que estas medidas no producen el efecto deseado y que se

puede computar estadísticamente si lo van a producir o no y yo creo —y perdóneme que lea pensamientos, ya sé que es un exceso y que no tengo derecho a hacerlo—, pero yo creo que el propio Ministro tiene que estar poco convencido, porque el Ministro de Trabajo español tiene talento y, por tanto, no puede creer en estas medidas.

Por lo que se refiere a los proyectos de Ley, no vamos a entrar en ellos ahora, no es el momento, creo que tendremos ocasión de discutirlos, pero hay una cuestión en la que sí quiero entretenerme dos minutos. Es la famosa tasa de cobertura del desempleo. El tema es un indicio de una mentalidad y, como tal indicio de mentalidad, es muy grave, porque la mentalidad tradicional en nuestra Seguridad Social era la de que la Seguridad Social es un derecho al que se tiene acceso, en virtud de un sacrificio, y que la relación cotización-prestaciones era, naturalmente, lo que separa a la Seguridad Social de la beneficencia o de la caridad del Estado. Por consiguiente, el desempleo (tal como se concibió, desde que se hizo posible, que no lo fue siempre, y sólo en determinadas circunstancias económicas se hizo posible en España proteger el desempleo) era un riesgo estrictamente profesional, era perder el empleo. El que pierde su empleo está protegido porque ha cotizado mientras estuvo empleado, y esto, técnica e instrumentalmente, es bien distinto a ayudar a quien no ha trabajado ni cotizado nunca. No estamos poniendo en tela de juicio que se ayude al joven que no tiene empleo o a la familia que no consigue empleo, icómo vamos a negar que ésa es una función del Estado! Pero utilizar para cumplir esa función del Estado la técnica estricta de la Seguridad Social supone dismantelar el sistema y están ustedes dismantelando el sistema; están creando una situación en la que, sin cálculos actuariales, sin las técnicas precisas de reconocimiento de prestaciones, de valoración de pensiones, de otorgamiento de prestaciones de desempleo, etcétera, están creando expectativas en toda la opinión y en todos los trabajadores o en todos los parados, a la vez que están destruyendo las legítimas aspiraciones y expectativas de quien viene contribuyendo a un sistema que creía seguro y firme.

Y resulta que la Seguridad Social en España se está haciendo insegura, porque el Estado ha dejado de tener palabra y eso ya no es retroactividad de las Leyes, derechos adquiridos, no, ya es un tema de fiarse del Estado. Si el Estado puede modificar, a partir de este momento, no del futuro, a partir de ahora lo mismo, las situaciones legítimamente creadas al amparo de normas anteriores, el grado de inseguridad que se cierne sobre la sociedad española, incluso sobre la economía, es asustante y eso también va a generar más desempleo y más inquietud.

El señor Carrillo Solares ha dicho una cosa muy notable, aunque es incidental, que es la prórroga a cuatro años del mandato de dos años de los actuales miembros de los comités. Pero eso, aparte del fondo de la cuestión, que es muy importante políticamente y de extraordinaria significación —ya hablaremos de ello en la Ley—, revela que realmente el legislador español o el Gobierno que puede mandar en el legislador español está aceptando que se puede, con la mayoría, modificar toda clase de cosas y

que, por tanto, se puede mantener indefinidamente a unos señores elegidos por dos años, simplemente porque el Gobierno desea que sigan durante cuatro, porque es incómodo hacer elecciones ahora. Al margen del fondo de la cuestión, al margen de si Comisiones, si UGT, al margen de todos esos problemas, eso no es presentable en un Estado de Derecho. Si las Leyes no se cumplen en sus términos y otras Leyes posteriores pueden venir a modificar la situación creada al amparo de las anteriores, ¿me quiere usted decir qué empresario va a confiar en que si contrata mañana a alguien, con arreglo a esta legislación, no le modifiquen ustedes pasado mañana ese mismo contrato? ¿Cómo pueden pedir confianza a nadie?

Y éstos son los temas de fondo que laten detrás de todas las cuestiones más o menos anecdóticas y más o menos incidentales.

En la legislación vigente hay estímulos para la contratación, y todos los empresarios nos envían ya las fotocopias, ya tenemos realmente maletas llenas de fotocopias, de un texto que dice: «En relación con su escrito solicitando los beneficios del Decreto del 82 para crear puestos de trabajo, le manifiesto que el crédito presupuestario otorgado en su día ha sido agotado con la aprobación de solicitudes de fecha anterior a la mencionada». Es del 16 de septiembre.

Eso se avisa. Si ustedes crean una legislación, al amparo de la cual quien cree un puesto de trabajo tiene derecho a una determinada bonificación, hay que decir que es mientras haya dinero, porque si no habiendo dinero ya no se cumple el derecho otorgado al amparo de ese Decreto, estamos en la más absoluta de las discrecionalidades.

Esos son, señor Ministro, créame, los temas que de verdad inquietan a quien piensa en el futuro de los trabajadores españoles, no de los empresarios, de los trabajadores. Que sin empresas confiadas, sin empresas que sepan que cada Gobierno no va a modificar año tras año su propia legislación, que estamos siempre dando vueltas a ese tejer y destejer, auténticamente penelopiano, de la legislación laboral, aquí no es posible hacer el menor cálculo ni tener la menor seguridad.

Dicho todo eso, como este portavoz es muy objetivo, o quiere serlo, y si se equivoca, si no acierta o si dice algo que pueda resultar partidista o propicio a sus tesis, crea, señor Ministro, que no es por falta de deseo de objetividad; tengo que decir, en honor del señor Ministro de Trabajo, que ésta es la primera vez, que yo recuerde, que el salario mínimo interprofesional se va a conocer con fecha anterior al 1 de enero; ése es un detalle; por ahí hay que seguir; eso sí que merece nuestro elogio más sincero, porque no se ha hecho nunca hasta ahora y siempre el Decreto entra el vigor el 17 con fecha del 1. Y, aunque no tenga excesiva trascendencia, es significativamente importante que usted les diga a los señores empresarios, a partir de ahora, que cada año van a conocer el calendario, los salarios, todo eso, antes de que empiece el año. Esa política yo no puedo menos que aplaudirla y me gustaría poder aplaudir toda la contraria de la que se está haciendo en materia de contratación temporal, fomento del empleo,

etcétera, porque por ese camino estoy convencido de que no vamos a llegar a ninguna parte apreciable.

Y como del tema del desempleo tenemos que volver a hablar, me reservo algunos comentarios para la segunda intervención en la segunda parte de la reunión de hoy.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, señor Ministro, como parece que hay cierto consenso y cierto acuerdo, además lógico, para que no entremos en el debate de proyectos de Ley que van a ser tratados en profundidad en el próximo año, sin embargo, y también con el ánimo de no querer adelantarme a las respuestas, observaciones o criterios que pueda exponer posteriormente el señor Ministro, quiero hacer dos consideraciones sobre algunos temas que se han tratado a lo largo de esta sesión y también exponer el punto de vista de mi Grupo Parlamentario.

En primer lugar, yo quería hacer una referencia a la política de concertación. Yo creo que los señores Diputados conocen perfectamente que la política de concertación es un eje muy importante para desarrollar la política económica que se recoge en el programa electoral del Partido Socialista, que se presentó en las pasadas elecciones del 28 de octubre. Con esto no quiero decir que la política de concertación fuera un criterio, un instrumento estratégico de política económica que se pudiera arrogar en exclusiva o monopolizar el Partido Socialista. La política de concertación en nuestro país se desarrolla, con anterioridad al 28 de octubre, por las centrales sindicales con la CEOE, en la que también intervinieron los Gobiernos de la Unión de Centro Democrático. Creo que hay que dejar esto absolutamente claro, y lo que quiero señalar ahora es que, tal como se recogen en el programa electoral del Partido Socialista, el Gobierno y el Partido que lo respalda tiene la voluntad política manifiesta y expresada hasta ahora, de llevar a cabo con claridad esa política de concertación. Independientemente de que estemos muy de acuerdo o no sobre la adecuación del término, creo que hasta ahora ha dado buenos resultados.

¿Qué es lo que está ocurriendo ahora? Por parte del Gobierno existe esa voluntad política de concertar, pero había que preguntarse si por parte de determinados interlocutores sociales esa política de concertación quiere ser llevada a buen término y, por tanto, si existe esa voluntad de concertar. Porque para concertar es necesario la coincidencia de determinadas voluntades, y me da la impresión de que por parte de algunos interlocutores sociales se hacen declaraciones verbales en el sentido de que se quiere concertar y que la política de concertación es buena, pero que, después, en la práctica y en la calle se están poniendo todos los instrumentos, todos los medios y todos los obstáculos posibles para que esa política de concertación no llegue a buen término.

Por tanto, creo que toda política de concertación exige

y necesita unas reglas de juego, reglas que entran dentro del contexto propio de la democracia que estamos todos viviendo, y es necesario, por tanto, que esas reglas del juego se cumplan; lo que ocurre es que por parte de determinados interlocutores sociales esas reglas del juego no se han cumplido y se sientan en la mesa para negociar cuando esa voluntad política de negociar existe, pero, por otra parte, fuera de esa mesa de negociaciones se están poniendo todos los medios necesarios para que se fracase o se impida la negociación. Creo que es necesario tener eso en cuenta a la hora de valorar los resultados de esa política de concertación.

También quería decir una cosa que es importante. La política de concertación es un logro que, por tanto, no puede, como dije anteriormente, monopolizar ni atribuirse nadie en exclusiva. Creo que la política de concertación es un gran logro de esta democracia que ha dado buenos resultados y que, al menos, en el peor de los casos, ha impedido que el deterioro económico de nuestro país sea aún mayor que en los años pasados.

La política de concertación, por tanto, parte y respeta el marco de autonomía de las partes sociales y económicas de las centrales y organizaciones sindicales y las asociaciones empresariales. Yo creo que la política de concertación es un paso previo importante que respeta y se basa en el marco de autonomía de las partes y prevé el tratamiento de los resultados que se reflejan en normas legales que se van a tratar y a debatir posteriormente en las Cámaras.

Por tanto, el marco de autonomía de las partes en el que se ha basado esa política de concertación, en ningún momento impide ni coarta la soberanía de esta Cámara, que, en cualquier caso y lógicamente, es quien, en definitiva, tiene la última palabra para respaldar o rechazar los resultados de esa política de concertación entre el Gobierno y las partes sociales y económicas.

Pasando a otro asunto —y ya con esto termino, señor Presidente— me gustaria también hacer alguna reflexión sobre el tema de la flexibilización del mercado de trabajo. Me han sorprendido algunas manifestaciones que se han hecho aquí por algunos portavoces de otros Grupos. Concretamente, dentro del Grupo Popular —y con esto no quiero abrir ningún debate, se tendrá que hacer cuando discutamos el proyecto de Ley de Reforma del Título I del Estatuto de los Trabajadores— he visto una oposición frontal a una flexibilización en el mercado de trabajo de esta naturaleza, cuando eso se contradice no ya con posiciones manifestadas con la CEOE, con las asociaciones empresariales que van mucho más allá de lo que en estos momentos se recoge en el proyecto de Ley (lógicamente no tiene por qué coincidir con las posiciones de la CEOE), sino que se contradice con determinadas manifestaciones...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vuelva a la cuestión, que es la información del señor Ministro.

El señor CHAVES GONZALEZ: Creo que entra dentro de este tema.

Quería poner de manifiesto la contradicción que existe con las palabras del señor Fraga en el debate sobre el estado de la nación, en el que consideraba que estas medidas eran cortas.

Simplemente, señor Presidente —y con esto termino— creo que la flexibilización del mercado de trabajo se ha situado con la reforma del Título I en sus justos términos; pienso que da seguridad y estabilidad, que no va a resolver, lógicamente, el problema del desempleo —y lo creemos así—, sino que es una legislación de sostén y de apoyo precisamente a la solución macroeconómica que se tiene que dar en el tema del paro; anula las rigideces y, al mismo tiempo, permite la posibilidad de control por parte de las centrales sindicales para que se evite cualquier tipo de arbitrariedad en la sustitución de contratos de duración indefinida por contratos de duración temporal u otro tipo de contrato; impide el despido libre, no causal y, por supuesto, siguen manteniéndose las indemnizaciones.

Simplemente, recordar aquí que precisamente fueron los Pactos de la Moncloa, que firmaron algunos de los presentes en esta Comisión, los que determinaron la primera legislación sobre contratos temporales, sobre flexibilización de plantillas, y que se realizaron después del año 1977.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro para réplica.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar responder a las intervenciones de los diferentes portavoces de los Grupos, que no siempre se han basado en preguntas o réplicas concretas, sino que, a su vez, incorporan consideraciones complementarias, desde el mismo o distinto punto de vista, a la intervención que yo he formulado al principio de esta sesión.

En primer lugar, el señor Carrillo ha puesto en cuestión el hecho de que haya existido o no concertación; no me voy a extender sobre el significado de la palabra. Independientemente de la etimología o traducciones más o menos ortodoxas que se hayan formulado de lo que se entiende por concertación en el ámbito socio-económico-laboral, que creo que está bastante acuñado en los últimos años como para volver atrás en una utilización posiblemente equivocada de esa palabra, en todo caso, lo que si ha habido, a diferencia de lo que parecía considerar el señor Carrillo, es una auténtica negociación.

Señor Suárez, estoy dispuesto a proporcionarle todo tipo de documentación, desde las propuestas iniciales a las sucesivas manifestaciones, posturas, ofertas y síntesis que se hayan realizado en todo el proceso de negociación. Lo que si ha habido desde las propuestas iniciales que el Gobierno formuló sobre la Mesa de conversaciones, con los interlocutores sociales hasta las posiciones finales que el Gobierno ha adoptado en forma de proyectos de Ley enviados a esta Cámara, han sido múltiples cambios, añadidos, supresiones y transformaciones, producidos por una auténtica negociación; negociación en la cual los interlocutores (por responder ya desde ahora a alguna pre-

gunta que me parece que hacía el señor Suárez), han sido los interlocutores sociales representativos en función de los baremos que ya hoy prevé nuestra legislación para delimitar quiénes son o no representativos para la participación institucional o para acuerdos interconfederales, y por extensión —aunque no se haya recogido explícitamente en la redacción actual del Estatuto de los Trabajadores— viene considerado que también tiene esa mayor representatividad por el lado sindical, Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras, ELA-STV y la Intersindical Nacional de Trabajadores Gallegos; es decir, cuatro centrales sindicales, dos de ámbito estatal y dos de ámbito de Comunidad Autónoma, y por la parte empresarial, la CEOE y la CEPYME.

Independientemente de ello, de que con todos estos interlocutores se haya hablado en mayor o menor medida —en función del interés que los propios interlocutores han puesto en mantener unas negociaciones prologadas en el tiempo o una mera evacuación de consultas, de intercambio de ofertas y contraofertas, o de alternativas y contraalternativas—, ha habido también algunas conversaciones con interlocutores de la parte empresarial que no tienen hoy la consideración de interlocutores representativos, no participan en todos aquellos organismos en los cuales está reconocida la participación institucional o no tienen acreditada ante el IMAC —que es donde hay que tener acreditada la representatividad— no ya una representatividad medida por ningún tipo de elección, que en el lado empresarial lógicamente no se produce, a diferencia del lado de los trabajadores, sino que no tienen acreditado el porcentaje mínimo de empresas o de trabajadores afiliados previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

También ha habido conversaciones con UNIPYME, en algún caso frustradas por una urgencia de los representantes de UNIPYME en celebrar una reunión que se había retrasado escasos minutos.

Los contenidos de lo negociado, por lo menos, se pueden comprobar a la luz de cuáles fueron las propuestas iniciales, formuladas en un documento, que no tengo ningún problema en entregar al Presidente de la Comisión para que lo distribuya entre las señoras y señores Diputados, y en los textos finales que quedan ya recogidos en los proyectos de Ley que ustedes van a tener ocasión de debatir.

Pienso que poco parecido tiene este proceso desarrollado a lo largo de los últimos tiempos con aquellas jornadas de reflexión. Yo fui uno de los pocos que tuve, no sé si el honor o la obligación de asistir a aquellas jornadas de reflexión que acabaron, con perdón, como el rosario de la aurora. Esto no ha acabado así, sino con acuerdos totales en algunos puntos, con acuerdos parciales en otros y con discrepancia en otros, como acaba toda negociación en la cual ninguno de los que participan en ella puede pretender llevarse el gato al agua al cien por cien en sus propuestas iniciales, y traspasarlas a las propuestas finales, porque con ese criterio de rigidez en la defensa de posturas iniciales no cabe una auténtica negociación.

Yo no participo del criterio del señor Carrillo de que la

evolución del paro —y vamos a hablar a continuación de este tema— vaya a ir peor el próximo año 1984. Yo creo que la situación está mejorando, como tendré ocasión de decir posteriormente, y creo que va a mejorar más de lo que ha mejorado a lo largo de 1983, va a ser más intensa la mejora en 1984 si se cumplen las previsiones macroeconómicas que hoy están formuladas tanto por el Gobierno como por organismos internacionales, como previsión más plausible de las principales variables macroeconómicas de nuestra economía para el próximo año.

Desde luego no participo de la afirmación del señor Carrillo de que la reconversión industrial va a ser una política, un conjunto de decisiones que vayan a producir más paro, en el sentido en que se entiende el paro, que no se entiende el paro en términos brutos de que haya un trabajador que pierde un puesto de trabajo y por eso hay un parado más. Si el mismo día se han creado diez puestos de trabajo y se ha reabsorbido a ocho parados, el paro está disminuyendo en ese día, aunque haya salido un trabajador de la empresa y haya ido a la Oficina de Empleo a solicitar la percepción de prestaciones.

Yo pienso, como decía al principio, que hay un excedente de mano de obra en los sectores en crisis que deben ser objeto de reconversión, pero pienso que es precisamente ese ajuste —que debía haberse hecho hace muchos años y que no se ha hecho hasta finales de 1983—, el que va, por una parte, a sanear y a proteger la mayoría de los puestos de trabajo de esos sectores que están en crisis y a darles una garantía de estabilidad para el futuro, y, además, va a liberar recursos y dar trabajo a otros sectores económicos, con lo cual el saldo global de la operación, no ya en términos de coste económico presupuestario de viabilidad de cara al futuro de las empresas y de sus cuentas de resultados, sino incluso desde el punto de vista del nivel de empleo y de la tasa de paro es una operación que necesariamente va a ser una operación rentable y positiva.

Así lo demuestran las experiencias de cualquier país de nuestro entorno y de nuestras características económicas y con un modelo económico similar al nuestro, que haya hecho reconversión industrial de sus sectores básicos en crisis a lo largo de los años pasados. Son precisamente los países que con más decisión abordaron el necesario reajuste y la necesaria reconversión de los sectores básicos en crisis, en el momento en que se empezaba a producir esa crisis, quienes mejor han atravesado la crisis desde el punto de vista del nivel de empleo y de la tasa de paro.

No pienso que la política del Gobierno en materia laboral o socio-laboral vaya encaminada o vaya a producir como resultado una mayor confrontación, sino que el resultado va a ser exactamente el contrario del que prevé el señor Carrillo. Pienso que ya es un elemento muy positivo con el que se cuenta, que en el momento en que se decide una política, incluso antes de llevarla a la práctica, se haya podido llegar con todos o con la mayoría de los interlocutores sociales, con aquellos que han tenido una posición de principio favorable a la negociación, a acuerdos en múltiples extremos que, de no haberse acordado previamente y tener que resolverse con el libre juego de las fuerzas sociales o de las fuerzas del mercado exclusiva-

mente, sin enmarcarse en una política global y en unos acuerdos previos, iban a producir un enfrentamiento social; mientras que ahora, con un encuadre previo y con una negociación previa se pueden producir esas mismas medidas u otras más positivas con mayor velocidad y con un menor coste social en términos de enfrentamiento y en términos de coste social individual para cada uno de los trabajadores afectados.

El señor Carrillo ha hablado de soluciones imaginativas, pero no ha dado ninguna solución. Por tanto, todos deseáramos tener más imaginación, pero no parece que la voluntad del señor Carrillo de buscar resultados en base a su imaginación le haya dado muchos logros, por lo menos hasta ahora.

Ha criticado también —no es un tema de la intervención de hoy, pero puede hacer algún comentario— la política salarial que el Gobierno anuncia como recomendable y deseable para que se cumplan previsiones macroeconómicas, para que se cumplan objetivos de creación de empleo y de reducción de paro, a la vez que citaba los Pactos de la Moncloa, que hasta ahora, en la historia de nuestra crisis, ha sido el momento en que se ha producido un reajuste de salarios más fuerte desde que se inicia la crisis. Estábamos en una tasa de inflación trimestral elevada a tasa anual del 37 por ciento, si mal no recuerdo, y el nivel salarial fijado en los Pactos de la Moncloa fue del 20 por ciento. Por tanto, si ha habido un reajuste salarial en la política española de afrontar la crisis ha sido el de los Pactos de la Moncloa. Posteriormente, ha habido acuerdos salariales y bandas salariales donde el esfuerzo salarial que han aceptado los trabajadores —en la mayoría de los casos lo han aceptado— ha sido menor que el esfuerzo salarial que, no directamente con participación de los sindicatos y organizaciones empresariales, pero sí directamente con participación de Partidos políticos y una destacada participación del señor Carrillo y de su Partido, se hizo en aquel entonces. Ese ha sido el mayor esfuerzo salarial y tuvo un efecto inmediato, prácticamente inmediato, favorable; permitió reducir nuestra tasa de inflación a la mitad de la tasa de inflación previa a la realización de los Pactos de la Moncloa en el plazo escaso de un año.

Por tanto, creo que hay una demostración de que ha habido esfuerzos salariales más duros y mayores, con el acuerdo de todas las fuerzas políticas parlamentarias, si mal no recuerdo, y además con un efecto positivo inmediato en la medida en que los plazos de la política económica son inmediatos, en cuanto a sus resultados, en materia de inflación.

El señor Carrillo es escéptico sobre si la tasa de cobertura del desempleo va a llegar a ser en torno al 50 por ciento, que yo he anunciado para el año 1986. Es evidente que si las perspectivas económicas y de evolución del paro y del empleo empeoran considerablemente a lo largo de los próximos tres años, vamos a disponer de menos recursos presupuestarios y de menos capacidad de percibir cotizaciones sociales de las empresas de las que hoy prevemos que vamos a tener, en función de una previsión más optimista que la que parece tener el señor Carrillo sobre la evolución de la economía española a lo largo del

resto de la legislatura. Si se produce esa previsión más pesimista en relación a nuestras previsiones, va a haber menos recursos y más paro. Por tanto, la tasa de cobertura sería menor en ese caso. O sea, pienso que las previsiones del Gobierno entregadas, creo recordar, a esta Cámara en los momentos en que llegaba el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para su discusión, esas previsiones no son unas previsiones optimistas o voluntaristas; son unas previsiones que, como acaba de mostrar la OCDE para el año 1984 —y espero que lo muestre para los dos siguientes años 1985 y 1986— son previsiones que desde ángulos distintos, desde intereses distintos y desde actores distintos, se confirman por otros sujetos u otros entes que no sea el propio Gobierno.

En cuanto a la Ley de Libertad Sindical, han citado el señor Carrillo y otros señores Diputados el tema de la prolongación del mandato a los comités de empresa, que fue una petición mayoritaria de los sindicatos presentes en las negociaciones, petición que el Gobierno estudió jurídicamente, y en función del análisis jurídico hecho sobre esa petición mayoritaria de las centrales sindicales se ha incluido como Disposición transitoria de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en coherencia con la previsión de la propia Ley Orgánica y del Título II del Estatuto de los Trabajadores, en la nueva versión reformada del proyecto de Ley al ampliar el mandato de los comités de empresa que se elijan en el futuro a cuatro años.

Sobre las opiniones del señor Carrillo en cuanto a la calificación de política liberal-conservadora, lo único que le puedo decir, dado que no lo ha argumentado tampoco con detalle, es que la política liberal-conservadora me parece que la harían los señores de la derecha, por lo menos eso manifiestan, a veces no con demasiada coherencia, pero desde luego el Gobierno actual no está haciendo una política liberal-conservadora, ni la ha hecho en el año que lleva ejerciendo ni tiene ninguna intención de hacerla. Otra cosa es que el Gobierno esté afrontando la situación económica, la situación social y otros muchos sectores y ámbitos de la sociedad española y de nuestra realidad con pragmatismo, con realismo, sin demagogia, sin voluntarismo y con afán de resolver problemas y no de definir en un papel cómo se debían resolver los mismos.

El señor Mardones, aparte de manifestar que comparte la aproximación realista a los problemas, lo cual le agradezco, ha expresado su preocupación por el juego entre la concertación o la negociación con los interlocutores sociales y las tareas parlamentarias, la soberanía del Parlamento. Y también lo ha hecho así el señor Suárez.

Yo pienso que no debe existir ningún tipo de temor de que una concertación social invada el campo de la soberanía popular expresada a través del Parlamento ni, al contrario, sería tampoco deseable que el Parlamento, que tiene sus atribuciones, intentase invadir campos que pertenecen al libre ejercicio de la autonomía de las partes. Creo que hay ese doble espacio, claramente definido en nuestra Constitución y en nuestras normas básicas laborales, y probablemente estará mejor definido cuando se acabe de desarrollar lo que la Constitución prevé en materia de relaciones laborales.

En todo caso, en ningún momento y en ningún modo ha pensado el Gobierno que por el hecho de haber procedido a una negociación con los interlocutores sociales, antes de aprobar varios proyectos de Ley por parte del Consejo de Ministros, los resultados de esa concertación o esa negociación vayan a tener que ser considerados como resultados intocables por parte de las Cámaras y de la soberanía popular; muy al contrario, el Gobierno efectúa la concertación antes de elaborar su posición, que envía a las Cámaras en uso de sus atribuciones. Las Cámaras son plenamente soberanas para añadir, incorporar, modificar o sustituir los preceptos, los Títulos o los Capítulos de los proyectos de Ley que el Gobierno ha enviado a la Cámara, independientemente de que hayan sido objeto o no de acuerdo previo con centrales sindicales u organizaciones empresariales. Por tanto, pienso que no hay ningún tipo de restricción a la soberanía popular y a las funciones y competencias que tienen las Cámaras para debatir los proyectos de Ley que el Gobierno envía.

Vuelvo a repetir, como decía antes, que es deseo del Gobierno y del Ministerio de Trabajo entregar a la Secretaría de esta Comisión, para que puedan disponer de ellos, todos aquellos documentos sobre los que ustedes manifiesten su interés y que hayan sido objeto de discusión a lo largo de esas conversaciones o negociaciones.

Los criterios para seleccionar a los interlocutores ya los he referido antes, son los interlocutores más representativos en función de los baremos que fija el Estatuto de los Trabajadores. Ha habido, por tanto, relaciones con dos organizaciones de pequeña y mediana empresa, a estos efectos de la negociación de estos temas, con la CEPYME y con la UNIPYME; hay otras organizaciones que representan también a pequeñas y medianas empresas y que no han sido objeto de consulta o de conversaciones en este momento procesal, sin perjuicio de que en otros temas estén teniendo también relaciones y conversaciones con el Ministerio de Trabajo o con otros Ministerios del Gobierno.

La CEOE, en materia de extinción de contratos, pidió una mayor flexibilidad, concretada básicamente en la eliminación de la intervención administrativa en la resolución de expedientes de regulación de empleo, petición que no ha sido atendida por el Gobierno. Como ustedes habrán podido comprobar no hay ninguna modificación en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores. Lo que sí hay, y ha sido anunciado públicamente, es una voluntad del Ministerio de Trabajo, en la cual se está trabajando ya por parte de los servicios correspondientes, de desarrollar, por vía de un Decreto que evite trabas innecesarias y plazos excesivamente largos en la tramitación de los expedientes de regulación de empleo, ese artículo 51, sustituyendo su actual desarrollo reglamentario, que está hecho en base a dos Decretos, uno de 1980 y otro de 1981. Tenemos conciencia de que no todos los expedientes de regulación de empleo se tramitan en los plazos que establece el propio Estatuto de los Trabajadores, y tenemos conciencia de que, a veces, no se produce con la necesaria agilidad y con la necesaria rapidez el cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 51, y para ello pretende-

mos desarrollar por Decreto ese artículo 51 de forma más ajustada a las necesidades de quienes se ven afectados por los expedientes, empresarios y trabajadores.

El coste para el Fondo de Garantía Salarial en la extinción de contratos en pequeñas y medianas empresas, al pasar la financiación de una parte de la indemnización de los supuestos de despido individual a los supuestos de despido vía expediente de regulación de empleo, es menor por cada despido. La indemnización en un despido improcedente es de cuarenta y cinco días por año; el 80 por ciento de los cuarenta y cinco días era la indemnización que pagaban hasta ahora, en virtud del artículo 56.4, las empresas menores de 25 trabajadores; el 40 por ciento de ese 80 por ciento es lo que está pagando el Fondo de Garantía Salarial, y el número de días de indemnización por trabajador es mayor del que pagarán financiando el 40 por ciento de la indemnización correspondiente a extinción de contratos en expediente de regulación de empleo, que es de veinte días por año. Al ser mayor la cuantía de la indemnización que se viene financiando hasta ahora que la indemnización de expediente de regulación de empleo que se pretende que se financie a partir de la aprobación de ese nuevo precepto, el coste del Fondo de Garantía Salarial para un despido será menor.

La estimación del coste de la cobertura de desempleo es de 50.000 millones aproximadamente, dependiendo del momento de la entrada en vigor del proyecto de Ley de protección de desempleo; 50.000 millones en 1984, ya previstos en los Presupuestos, que se elevarían a 82.000 y 87.000 millones, respectivamente, en los años 1985 y 1986, si las estimaciones, siempre difíciles de hacer en este tipo de cálculos, se ajustan a lo que vaya a ser la realidad. En todo caso, el aumento de coste, que en cuanto a cobertura de desempleo incorpora el proyecto de Ley presentado a la Cámara, va en esa magnitud.

Se contempla como uno de los elementos de mejora de cobertura la ampliación de la duración de las prestaciones básicas. Para aquellos que hayan cotizado entre treinta y seis y cuarenta y ocho meses se contempla un incremento de la duración de la prestación básica, que en el supuesto máximo podrá llegar a una duración de veinticuatro meses, frente a dieciocho que dura ahora, y un aumento de la duración de la prestación complementaria, que hoy tiene una duración máxima de nueve meses, a dieciocho meses.

El señor Xicoy ha hablado de falta de soluciones concretas y ha hecho una valoración en el sentido de que se ha perdido tiempo. Yo pienso que se no ha perdido tiempo. Queremos que este tipo de cambios legales —luego me referiré a la preocupación del señor Suárez por los cambios legales sucesivos y casi ininterrumpidos que ha habido en los últimos tiempos— sean unos cambios legales estables de aquí al futuro; no pretendemos que esta regulación sea transitoria, sino que sea de una sola vez para el futuro, y por ello muchos de los temas que hasta ahora estaban deslegalizados o se regulaban por Decreto los hemos incluido como temas regulados a un nivel legal, que siempre da una mayor garantía de estabilidad. Hemos pensado que, dada la magnitud de la reforma y la volun-

tad de estabilidad de esta reforma, merecía la pena estudiarla con tiempo, sin prisas, consultando a los interlocutores sociales, conociendo la realidad de la aplicación de las normas precedentes. Por otro lado, la última regulación legal de muchos de los aspectos que ahora se reforman (tiempo parcial, contratos en prácticas, contratos temporales) era de junio de 1982. Por tanto, si se hubiera querido hacer justo al principio de nuestro mandato, no hubiéramos tenido ni siquiera la más mínima posibilidad de poder estudiar los resultados que podían estar obteniéndose por la aplicación de las medidas de junio de 1982, medidas que por ser de rango reglamentario y no de rango legal no contaban con una garantía de estabilidad.

No estoy de acuerdo en la consideración de las causas para la no aceptación de fórmulas más flexibles para el despido; no comparto que se me diga que haya podido dar argumentos solistas, porque no es un argumento sofista, es un argumento real el que las indemnizaciones medias por despido en España sean en gran empresa (estudiadas bastante a fondo por el Ministerio de Economía en un informe que aparece anualmente y que se refiere a la negociación colectiva de cada año), o sean las indemnizaciones en pequeñas y medianas empresas comprobadas, por ejemplo, en las conciliaciones ante el IMAC, no estoy de acuerdo en que se estén pagando las indemnizaciones legales, porque se están pagando indemnizaciones considerablemente superiores. Tampoco estoy de acuerdo en que esas indemnizaciones, considerablemente por encima de las cuantías de indemnización que fija el Estatuto de los Trabajadores, se deban a que no hay vías abiertas para proceder a extinción de contratos de trabajo, porque si no hubiese vías abiertas para la extinción, por mucho que se pudiese pagar a través de una indemnización, sólo se podrían conseguir bajas voluntarias, despidos o ceses voluntarios del trabajador. Pero en la situación actual y progresivamente, de forma creciente en los últimos años, se utilizan las vías de despido o de extinción del contrato previstas en la legislación, pero se pagan unas indemnizaciones muy superiores a las que fija la Ley. Por tanto, el problema del coste del despido no está en la Ley, está en la práctica o en el uso que de esas vías de extinción de contratos se hace por parte de los interlocutores sociales.

Por poner un ejemplo, diré que cerca del 85 por ciento de los expedientes de regulación de empleo llegan a la autoridad laboral con previo acuerdo ya de las partes, del empresario y su comité de empresa, o del grupo de empresas que plantea la lista de expedientes; es un porcentaje muy alto de los expedientes el que viene ya pactado a través del periodo de consultas previsto, y ahí no hay ninguna intervención de la autoridad laboral, ni hay —porque las estadísticas así lo demuestran— ningún tipo de discriminación para el expediente de regulación de empleo que no llega pactado a la autoridad laboral en relación al que llega pactado, y a las estadísticas me remito para ver cuáles son los resultados: suspensión, modificación de condiciones de trabajo o extinción de los expedientes que vienen pactados y de los expedientes que no llegan pactados a la autoridad laboral. En todo caso, en el caso concreto de la Minoría Catalana y de su Comunidad

Autónoma, a lo largo del año 1984 van a tener ocasión de ejercer por primera vez la competencia en la resolución de expedientes de regulación de empleo, y espero que podrán aportar datos de su experiencia como responsables de esa competencia para mejorar el conjunto de nuestro sistema de relaciones laborales y de mecanismo de suspensión, extinción o modificación de los contratos de trabajo.

Ha dicho una cosa el señor Xicoy que no puedo compartir. Dice que en materia de política de empleo no se puede esperar a la reactivación. Señor Xicoy, si no hay un mayor crecimiento económico, por muchas medidas que se tomen, medidas colaterales o medidas parciales, si no hay un crecimiento económico fuerte y sostenido, no habrá recuperación del nivel de empleo; ésa es la Condición Necesaria, con mayúscula, para que se pueda recuperar el nivel de empleo y para que pueda crecer el nivel de empleo y reabsorber el paro existente.

Otra cosa es que, con un crecimiento económico determinado en función de otras medidas que se tomen sobre el mercado de trabajo, sobre las relaciones laborales, sobre los costes financieros, sobre cualquiera de las variables que se pueden manejar desde el Gobierno o desde cualquier otro agente de la economía, se creen más o menos puestos de trabajo, se reduzca más o menos el paro para una tasa de crecimiento dada. Ahora no se conocen ejemplos de países donde su economía está estancada o su producto interior bruto crece cero o en términos negativos y, a la vez, estén creando empleo en condiciones capaces de absorber la población activa nueva que cada año entra en el mercado de trabajo. No hay posibilidad de evitar esa condición necesaria y toda la política del Gobierno en el ámbito socioeconómico a lo largo de 1983 ha estado encaminada a sentar esa condición necesaria, y creo que las tasas de crecimiento se comprueban en el ejercicio de 1983 van a poder demostrar que se han sentado buenas bases para permitir una situación en la que es posible la creación de empleo; luego se trata de maximizar esa creación.

El señor Suárez ha calificado la intervención de parto de los montes. Eso es una apreciación subjetiva. Yo comprendo que las expectativas del Grupo Popular sobre lo que es capaz de hacer un Gobierno socialista son elevadísimas; hay que tener un cierto grado de confianza en que los resultados positivos se van produciendo paulatinamente. No tenemos una varita mágica —de lo que algunos de ustedes tienen experiencia por haber estado en este lado de la Mesa en el que nos encontramos—; saben que no existen varitas mágicas, pero saben también que, o se establecen buenas líneas de política, buenas medidas, para que vayan produciéndose resultados, que ésa es la buena vía, aunque no se espere conseguir resultados excelentes en el cortísimo plazo, o la otra posibilidad es no hacer nada, dejar las cosas como están y que se vayan deteriorando hasta niveles cada vez más profundos.

No tiene relación directa el resultado de esta concertación, el resultado que les he venido a comentar y que queda incorporado en el proyecto de Ley, no tiene relación directa, señor Suárez, con compromisos electorales de

creación de más o menos puestos de trabajo. Lo que interesa en este tipo de medidas —creo que aquí todos estaremos de acuerdo— es si incentivan, incitan o favorecen la creación de empleo o no lo favorecen, pero me parece bastante pueril esperar que medidas de tipo jurídico-laboral se puedan cuantificar en número de puestos de trabajo que vayan a crear en tanto o en cuanto tiempo. Resultado: la creación de empleo es el producto de un conjunto de medidas o del conjunto de las medidas en materia de política económica, de política sociolaboral o de política de prestaciones, subsidios, de reparto de los recursos del sector público entre las diferentes demandas o de los diferentes destinos posibles de esos recursos; la suma de todas esas acciones da como resultado una previsión sobre la evolución del nivel de empleo, sobre la evolución del nivel de crecimiento de nuestra economía, no una medida concreta, que debe ser una medida que vaya en el sentido de los objetivos que se haya marcado una determinada política, una medida que se apunte el diez, el siete o el cinco por ciento de un objetivo más global y relacionado con la política global del Gobierno.

Yo no estoy de acuerdo con la valoración negativa que hace el señor Suárez en la medida en que los cambios sucesivos de legislación, a nivel de Decreto fundamentalmente, que se han realizado en los últimos años vayan a condicionar la actitud empresarial ante un nuevo paquete de medidas como el que nosotros hemos presentado a estas Cámaras. Pienso que no es así, y no lo pienso por una valoración subjetiva: lo he comprobado en bastantes ocasiones a lo largo del proceso de elaboración de estas medidas, durante el proceso de negociación con las fuerzas sociales de estas medidas y después de haber definido y enviado a las Cámaras un proyecto de Ley que contiene los resultados de estas conversaciones y que incorpora estas medidas.

Yo pienso que, en la medida en que una reforma del mercado de trabajo se plantea, podrá o no estar de acuerdo el empresario en el cien por cien o en el ochenta por ciento, en la medida que se plantea de forma global, en que se le pretende dar un carácter de estabilidad a una legislación, que se anuncia que no se pretende modificarla cada dos meses, que se eleva a nivel legal toda una serie de requisitos, de normas o de reglas de juego que hasta ahora estaban a nivel de Decreto, y en la medida que todo el paquete de medidas se engarza dentro de un programa económico a medio plazo y dentro de unas previsiones económicas a medio plazo y dentro de unas políticas que anuncian reformas a medio plazo o que marcan líneas de actuación coherentes en el medio plazo, pienso que, por primera vez, en unos cuantos años, la clase empresarial o los empleadores en general, públicos o privados, tienen la convicción —les podrá gustar más o menos— de que cuentan con un marco fijado para lo que queda de legislación en materia de relaciones laborales o de funcionamiento del mercado de trabajo.

Es posible que hubiese sido necesario hacer mucho antes esta programación a medio plazo, esta definición de una política de empleo o de medidas de reforma de mercado de trabajo en ese marco global de una programación

económica a medio plazo, y que hubiese sido necesario dictar toda una serie de medidas y de normas y no modificarlas con el mismo ritmo con que se modificaban los Ministros de Gobiernos anteriores. Pero eso no ha sido así y eso ha deteriorado considerablemente la credibilidad en aquel tipo de medidas. Pero ahora yo creo que se ha marcado —la experiencia de contactos con el mundo empresarial lo indica, o me lo indica así por lo menos— un salto cualitativo en cuanto a la estabilidad de las medidas, en cuanto a la coherencia de las medidas y en cuanto al engarce de las mismas en unas previsiones económicas a medio plazo que, hasta ahora, no habían existido. Si eso coincide, a su vez, con un cambio de inflexión en la tendencia de la coyuntura económica y con unas vías cada vez más consolidadas de reactivación a medio plazo, pienso que no estamos, ni de lejos, en la situación del año 1980, 1981 ó 1982, donde había, además, otras incertidumbres en cuanto a la duración del Gobierno de aquel entonces, independientemente de quién fuese el Ministro o de qué fecha llevase el Decreto.

Estoy de acuerdo, y ya lo he dicho antes, en agilizar la tramitación de los expedientes de regulación de empleo a través de una nueva regulación por Decreto. Pienso que se va a conseguir. No se ha abordado de lleno el tema en las conversaciones mantenidas con los interlocutores sociales, pero se ha anunciado la realización de esos trabajos y la próxima discusión de los anteproyectos correspondientes con los interlocutores sociales, y parece que es necesario.

Por otro lado, no comparto la eliminación hoy en España de la intervención de la autoridad laboral en la resolución de expedientes; pienso que es absolutamente necesaria en este país. Probablemente en otros países de la Comunidad el sistema es muy distinto y viene de otros orígenes y comportamientos, con otras normas de conducta y reglas de juego en el mercado de trabajo y en la relación laboral, pero pienso que, manteniendo la presencia de la autoridad laboral, se da una mayor seguridad a quien presenta un expediente de regulación de empleo en cuanto a la duración de la tramitación, en cuanto al conocimiento de la formación que aporte y en cuanto a la objetividad o a la coherencia de criterios en la resolución de unos expedientes de regulación de empleo en relación a otros, independientemente de que se haya acordado o no con los trabajadores. Es bueno que exista el acuerdo previo con los trabajadores, pero no siempre ese acuerdo va a tener que condicionar la resolución final de un expediente de regulación de empleo, porque hay algunas ocasiones en que el acuerdo no está motivado en función del problema de fondo de la crisis de la empresa o del sector, sino que se refiere más a un incremento de cobertura, a una mejora en las indemnizaciones o a otros aspectos y no a la situación real que ha motivado la presentación del expediente de regulación de empleo.

Por último, y sin entrar de lleno en el tema de la Seguridad Social, relacionándolo con la cobertura de desempleo o con el sistema de protección de desempleo que ha planteado el señor Suárez, sí le quiero decir que espero que una reforma del sistema de pensiones, una reforma de la

Seguridad Social, de la cual una parte fundamental es la reforma del sistema de pensiones, acabe con la inseguridad y la inquietud. La inseguridad y la inquietud no la crea quien declara que el sistema de la Seguridad Social no puede seguir sobre sus bases actuales; la inseguridad y la inquietud las creó quien mantuvo un sistema de Seguridad Social como si pudiese sobrevivir a lo largo del tiempo, por cien años, cuando ese sistema de Seguridad Social, de no ser reformado con urgencia y con profundidad, es inviable, porque no se ha capitalizado y porque es un sistema de reparto que no se puede mantener con inflación, con paro y con una relación decreciente de activos sobre pasivos, y no se puede mantener ese sistema con esas características que le llevan a su inviabilidad, salvo que sea reformado, si, además, se establece una falta de relación en ese sistema entre lo que el ciudadano cotizó y lo que la Seguridad Social le da o le dio.

Hoy, por poner un solo ejemplo y sin querer avanzar más en este tema, que será objeto de tratamiento, como antes he dicho, a lo largo de 1984, hoy, del dinero que la Seguridad Social paga en pensiones, el 41 por ciento del conjunto de la masa de pensiones está directamente relacionado no con las cotizaciones realizadas por los que se están beneficiando hoy de las pensiones, sino por decisiones de Gobierno o administrativas ajenas al hecho de la cotización mayor o menor del ciudadano. Esto, en un sistema de reparto que, además, pretende mantener la ficción de que hay que guardar al cien por cien la relación cotización-prestación, que el señor Suárez ponía sobre la mesa, lleva a la inviabilidad del sistema o a la necesidad urgente de su reforma.

Nosotros estamos, lógicamente, por la segunda alternativa, porque queremos mantener y defender, frente a cualquier otro tipo de posición o de aspiración, un sistema público de Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Ha quedado patente su oferta del envío de determinada documentación a la Comisión de Política Social y de Empleo, que yo espero que, si no hay en este momento ninguna indicación en contrario, sería bien recibida por todos los Grupos presentes en la Comisión.

Ha quedado concluida la información y pasamos al segundo punto del orden del día. *(El señor Suárez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Yo soy siempre máximamente disciplinado con esta Presidencia, como bien sabe el señor Presidente, pero por lo menos permítaseme que conste en acta que la referencia que el señor Ministro ha hecho a quienes mantuvieron un sistema de Seguridad Social no puede ser replicada aquí.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, no hay posibilidad de réplica, porque estamos en un turno de información o de debate. Yo creo que vamos a tener ocasiones amplias y dilatadas en esta legislatura de discutir estos temas.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Almunia Amann): En todo caso, no era una alusión personal, señor Suárez.

El señor **SUAREZ GONZALEZ** (don Fernando): Obviamente. *(El señor Carrillo pide la palabra.)*

El señor **PRESIDENTE**: Señor Carrillo, me imagino que será para una cuestión de orden. *(Asentimiento.)* Tiene la palabra.

El señor **CARRILLO SOLARES**: La cuestión de orden es la siguiente. Si yo no he entendido mal, y no creo haber entendido mal, el señor Presidente, al comenzar la discusión, habló de un segundo turno y yo quería preguntar a la Presidencia por qué razón se suprime ahora ese segundo turno.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo explico rapidísimamente al señor Carrillo.

La Presidencia propuso, al principio de la sesión, que fuéramos por el camino del artículo 203 del Reglamento, que concede unas intervenciones más cortas; no existe la posibilidad de la suspensión que hemos acordado en este primer punto del orden del día y permite un segundo turno en condiciones o en casos excepcionales. En cambio, el camino del artículo 202 es pura y exclusivamente de información del señor Ministro, se abre la posibilidad de preguntas y observaciones de los Grupos Parlamentarios, contesta el señor Ministro y el Reglamento dice taxativamente que queda concluido el orden del día de la información; no hay ningún debate ni tampoco hay posibilidad de dúplica, que lógicamente llevaría a una nueva réplica, con lo que podríamos estar alargando el debate «ad aeternum». En consecuencia, señor Carrillo, como ha sido mayoritariamente aceptado por la Comisión que fuéramos por la vía del artículo 202, no va a haber ese segundo turno y pasamos al segundo punto del orden del día.

El señor **CARRILLO SOLARES**: Usted manda, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Yo no mando, yo interpreto el Reglamento, señor Carrillo.

EXPOSICION, POR PARTE DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LOS DATOS TRIMESTRALES REFERIDOS A LAS MATERIAS CONTENIDAS EN LA PROPOSICION NO DE LEY

El señor **PRESIDENTE**: Segundo punto del orden del día: Exposición, por parte del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de los datos trimestrales referidos a las materias contenidas en la proposición no de Ley.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SO-**

CIAL (Almunia Amann): Muchas gracias, señor Presidente. Intentaré hacerlo con brevedad para poder dar lugar a las intervenciones de los Grupos, que me parece que corresponde después de la exposición.

Como recordarán ustedes, el Pleno del Congreso aprobó una proposición no de Ley el día 28 de junio, en la cual se solicita que el Gobierno informe con carácter trimestral a esta Comisión, previa comunicación por escrito, sobre toda una serie de aspectos relacionados con la evolución de los niveles de empleo y paro. Hemos procedido a cumplir este mandato en relación con el tercer trimestre del año 1983 y creo que se habrá distribuido a los miembros de la Comisión una información aportada en cumplimiento de esa proposición no de Ley.

Me voy a permitir resumir los datos más relevantes en cuanto a paro y empleo registrados en el tercer trimestre de 1983 y formular algunas consideraciones más generales sobre la evolución del paro y del empleo a lo largo de todo el año 1983, ya que nos encontramos a final de este año.

En el tercer trimestre de 1983 y según la encuesta de población activa elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, el número de parados era de 2.335.000, es decir, el 17,7 por ciento de la población activa. Respecto al segundo trimestre, el trimestre anterior, supone un aumento de 79.000 personas en paro, un 3,5 por ciento, y respecto al tercer trimestre del año anterior supone un aumento de 201.000 personas, un 9,4 por ciento. Si nos fijamos en el paro registrado, elaborado por el Instituto Nacional de Empleo en función de los demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Empleo, y el paro registrado que aparece con una periodicidad mensual, lo elevamos a media trimestral para comparar el tercer trimestre de 1983 con cualquiera de las dos series estadísticas, se ve que en el tercer trimestre de 1983 el paro registrado respecto del segundo trimestre ha aumentado en 41.000 personas, un 1,9 por ciento; por tanto, menos que lo que la encuesta de población activa recoge como aumento del paro estimado. Sin embargo, haciendo la comparación sobre el mismo trimestre del año anterior, el paro ha aumentado en 357.000 personas, un 19,3 por ciento, es decir, más de lo que refleja la encuesta de población activa.

La razón de esta discrepancia entre las dos series, que discrepan en cuanto a valor absoluto, pero no es normal que discrepen en cuanto al ritmo de evolución del paro, la razón fundamental, digo, es que el paro registrado en el cuarto trimestre de 1982 registró unos aumentos excepcionalmente altos, probablemente motivados por la situación creada durante una campaña electoral y por la situación creada por un cambio de Gobierno que llevó a un número bastante elevado de ciudadanos, que hasta entonces no se habían acercado a las Oficinas de Empleo, es decir, hasta entonces no buscaban activamente trabajo, les llevó en ese momento y en ese contexto a inscribirse en las Oficinas de Empleo. Esa es probablemente la razón de esa discrepancia tan fuerte entre las dos series.

Por sexos, el aumento absoluto respecto al trimestre anterior del paro masculino en la encuesta de población activa ha sido un aumento más del doble que el que ha re-

gistrado el paro femenino, y en términos porcentuales los aumentos han sido muy semejantes en el tercer trimestre de 1983 respecto al segundo trimestre, mientras que a lo largo del año 1983, el aumento del paro femenino ha tendido a ser más intenso que el aumento del paro masculino.

Por grupos de edad, más del sesenta por ciento del incremento del paro en el tercer trimestre del año 1983 respecto del anterior corresponde al grupo de jóvenes de veinte a veinticuatro años. Sin embargo, el grupo de edad que refleja menores tasas de crecimiento del paro en el tercer trimestre de 1983 respecto del segundo trimestre de este año es el de los jóvenes de dieciséis a diecinueve años, aunque sigue siendo este grupo, y antes he citado la tasa de paro de este grupo de edad, quien registra las tasas de paro más elevadas.

En cuanto al nivel de empleo, a la ocupación, hay que decir que en el tercer trimestre de 1983, y según siempre la encuesta de población activa, ha permanecido prácticamente estable respecto del trimestre anterior, habiendo descendido en unos trescientos ocupados en un trimestre y otro y, en cambio, los ocupados como activos marginales, los clasificados como activos marginales por la encuesta de población activa, han crecido en el tercer trimestre en relación al segundo.

Por sectores económicos, el mantenimiento del nivel de ocupación respecto al segundo trimestre se reparte, en los ocupados en sentido estricto, con evolución positiva en crecimiento del nivel de ocupación en el sector agrícola, en el sector de servicios y caída en el nivel de ocupación en la industria y construcción. Respecto al tercer trimestre del año 1982, al trimestre equivalente del año anterior, el empleo se ha reducido en todos los sectores, aunque la reducción sigue siendo más intensa en industria y en construcción.

Hay otros datos que ustedes podrán comprobar en la información estadística que se acompaña al pequeño informe distribuido con motivo de esta comparecencia.

En cuanto a los datos relativos a todo el año 1983, es decir, lo que va de año 1983, del que se conocen datos hasta noviembre en paro registrado, que decir que el aumento del paro registrado desde noviembre de 1983 en relación a diciembre de 1982 ha sido de 147.000, es decir, un 6,9 por 100 de crecimiento en once meses, frente a un 18,4 de crecimiento del paro registrado en noviembre de 1982 respecto de diciembre de 1981, con lo cual el paro registrado, igual que se comprueba en la encuesta de población activa, lo que se aprecia claramente a lo largo del año 1983 es una reducción en la tasa de crecimiento del paro, en el ritmo de crecimiento del paro, reducción muy importante.

A lo largo de este período, los desempleados que tuvieron un empleo anterior han crecido en 23.000, es decir, que el resto hasta 147.000 personas han sido demandantes de primer empleo, frente a un aumento del paro de los que habían trabajado previamente en igual período del año anterior —noviembre de 1982 sobre diciembre de 1981— de 155.000 personas; es decir, que manteniéndose lógicamente en términos casi equiparables la incorpora-

ción de nuevos demandantes de primer empleo cada año a lo largo de estos once meses, los nuevos parados que habían trabajado anteriormente han disminuido de forma considerable en 1983.

En la encuesta de población activa, comparando el tercer trimestre de 1983 con el último trimestre de 1982, el paro aumenta en unas 100.000 personas, es decir, un 4,5 por ciento en términos relativos, mientras que el año anterior, en el mismo período, tercer trimestre de 1982, sobre el último trimestre de 1981, el incremento había sido del 7,3 por ciento. Es decir, que con porcentajes distintos, dado que son series estadísticas distintas, la reducción en el ritmo de crecimiento se comprueba con las dos series.

Por último, en cuanto al nivel de paro, se aprecia a lo largo del año 1983 una equiparación progresiva de las cifras de paro que ofrece el paro registrado en relación a las que ofrece la encuesta de población activa. Si en el tercer trimestre de 1981 el paro registrado en relación al paro estimado por la encuesta de población activa representaba el 82 por ciento, es decir, que era inferior en un 18 por ciento al paro de la encuesta de población activa, en el mismo trimestre de 1983, en el tercer trimestre, la diferencia se ha reducido considerablemente y el paro registrado supone ya el 93,7 por ciento del paro estimado por la encuesta de población activa, con lo cual, independientemente de la mayor o menor calidad de nuestras estadísticas —y en el mismo informe repartido se pueden observar cambios en la metodología o en la información; mejoras en la información que ofrece la serie de paro registrado, que se están intentando producir en el Instituto Nacional de Empleo—; independientemente, digo, de esa falta de calidad para conocer muchos de los aspectos de nuestro mercado de trabajo desde el punto de vista del paro o del empleo, lo que sí se puede apreciar es que la penetración de las Oficinas de Empleo en cuanto a que a ellas acudan los demandantes de primer empleo, y en particular los jóvenes, va creciendo continuamente en los últimos tiempos, y esa diferencia de casi un 20 por ciento de parados que en el año 1981 no estaban registrado en las Oficinas de Empleo hoy prácticamente ha desaparecido.

La evolución de la población ocupada a lo largo de 1983, según la encuesta de población activa, es la siguiente: en el tercer trimestre de 1983, en relación al último de 1982, los ocupados en sentido estricto se han reducido en 42.000, es decir, el nivel de empleo ha disminuido en 42.000, o sea, en un 0,4 por ciento, frente a unos descensos en el nivel de empleo registrados en los años anteriores que han oscilado entre el 2 y el 4 por ciento, según los años. Así pues, igual que sucede con la tasa de crecimiento del paro, que se está desacelerando considerablemente, también el descenso del nivel de empleo se ha desacelerado considerablemente. Se había producido ya una desaceleración importante en el año 1982, y prácticamente, al ritmo anual y si se confirman unas perspectivas relativamente optimistas que se pueden prever para el cuarto trimestre de 1983, en el segundo semestre de 1983, si se confirman unas perspectivas, cuando se publique la encuesta de población activa correspondiente al último trimestre de este año, se podrá ya afirmar que el descenso del nivel

de empleo ha sido ya superado y que el mantenimiento del nivel de empleo es un logro que se consigue por primera vez en los diez años de crisis.

Esta es la información general, apresurada para no alargar excesivamente esta intervención, que se puede ofrecer como resumen de una información mucho más desagregada que se ofrece en el informe repartido.

Quiero decir, para acabar, que hay dos datos de los que se pedían en la proposición no de Ley que no se pueden ofrecer todavía con la información que presenta la serie de paro registrado. No puede proporcionarse la información del punto siete de la proposición no de Ley, como tampoco puede proporcionarse la información del punto ocho de dicha proposición no de Ley, y ello por la razón de que el número de colocaciones, que sólo lo ofrecen las estadísticas del INEM y no la encuesta de población activa, no se desagregan hasta ahora por parte del INEM por edades y se pedía la desagregación de las colocaciones por edades.

Este es un dato que espero que en próximos informes se pueda corregir, una vez que se proceda a una mejor informatización de la elaboración del paro registrado por parte del Instituto Nacional de Empleo y, en base a esa mejor informatización, se pueden obtener resultados y cruces de distintas variables que hoy no se pueden obtener con el procedimiento no informatizado de la elaboración del paro registrado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

A continuación, los Grupos Parlamentarios podrán exponer oralmente las preguntas u observaciones que estimen oportunas, durante diez minutos. En este punto del orden del día sí habrá una segunda posibilidad de intervenir, por lo que en esta primera les rogaría que respetaran esos diez minutos con suma escrupulosidad.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo único que voy hacer aquí es manifestar, de alguna manera, mi protesta, adelantando al señor Presidente que mi segundo turno, ni tercero, ni cuarto, porque ni el primero lo pude hacer con la suficiente seriedad al no disponer de este informe.

A mí no me gusta repentizar ni he venido a hacer ninguna improvisación, más o menos afortunada, ya que se ha producido una exhibición de cifras respecto de las que nosotros tenemos que deducir un comportamiento y hacer una valoración política. A mí la estadística por la estadística no me va, ni tengo la retentiva suficiente como para haber tomado directamente las cifras que ha dado el señor Ministro, porque no es cuestión de discutir el «quantum» de las cifras, sino el porqué y las situaciones de política laboral, de política de empleo, de política general o económica que se pueden derivar de las mismas.

Yo entendía que cada miembro de la Comisión de Política Social y Empleo recibiría este tocho para hacer los estudios y los análisis correspondientes, y no sé a quién se

debe esta situación, pero mi Grupo Parlamentario concretamente no ha recibido absolutamente nada para poder hacer aquí una intervención seria, sosegada y responsable con las críticas que se deducen del análisis político de la evolución de las cifras del empleo y del desempleo en España.

Por tanto, señor Presidente, me veo frustrado ya con la primera intervención, con el tema sustancioso que creo que es la política laboral en este país; no estamos hablando de una cuestión más o menos nimia, sino de problemas que afectan a unos 13 millones de población activa española, de 2,3 millones de parados y de todo lo que es el mundo laboral español, que no se puede despachar con esta falta de seriedad y de respeto a la Comisión.

A mí me gustaría saber dónde está el fondo de la documentación y por qué no se le ha hecho llegar, por lo menos en nombre de quién puedo hablar, a mi Grupo Parlamentario; porque podría haberse derivado de un análisis previo de esa documentación una intervención parlamentaria fructífera, para aclararnos ideas a los Diputados que estamos en la oposición y para enriquecer los conocimientos que puedan provenir de la dialéctica parlamentaria sobre la política del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones. Me veo en la obligación de tener que apostillar alguna de las cuestiones que ha expuesto S. S., porque lo cierto es que en la última reunión de esta Comisión de Política Social y Empleo ya anuncié que este jueves, hoy mismo, estaríamos debatiendo este punto del orden del día, y anuncié a las señoras y señores Diputados que tenían a su disposición en la oficina de la Comisión de Política Social y Empleo, en la segunda planta del edificio nuevo, el informe a que se refería este trámite que hoy estamos evaluando.

Yo acepto la parte de responsabilidad de que no se haya reproducido ni haya llegado a todos los miembros de la Comisión; lo cierto es que el informe es bastante voluminoso; pero no es menos cierto que ha estado a disposición de todos los Grupos de la Cámara en las oficinas de la Comisión de Política Social y Empleo. Por tanto, si hay que repartir algún tipo de responsabilidades, a todos nos tocaría un poco en este reparto equitativo que habría que hacer de estas responsabilidades.

En cualquier caso, lo que sí quiero decirle al señor Diputado para su tranquilidad es que en el futuro no sólo esta Presidencia y la Mesa de la Comisión procurarán que existan estos documentos en la sede física de la Comisión, sino que vigilaré que todos y cada uno de los miembros de la Comisión tengan la documentación correspondiente.

Yo no sé si la intervención del señor Mardones, por hablar de otro tipo de cuestiones, lleva a S. S. a la idea de que sería mejor suspender en este momento la reunión, pero creo que, ya que estamos aquí, podríamos aprovechar el tiempo y, en cualquier caso, hacer el firme compromiso de que en el futuro se dispondrá de una docu-

mentación mucho más exhaustiva en el número, ya que al menos varios ejemplares sí existían en la Comisión.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Presidente, contesto a la propuesta que usted hace, salvando lo que digan otros Grupos Parlamentarios, que respeto.

El señor Ministro ha hablado de una serie de epígrafes respecto de los que no se ha aportado información, no sé por qué razón, si por defecto de procedimiento o por qué; razón de más para no seguir. Si encima en ese documento faltan sustanciosos datos sobre la evolución de ese proceso, solicitados en su día por la Cámara, razón de más también para que ni siquiera se pueda entrar en un tema respecto del que no existen datos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo quiere hacer alguna intervención por cuestiones de orden sobre este tema, o entramos directamente a las consideraciones que estimen oportuno sobre la información del señor Ministro? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY BASSEGODA: Yo debería sumarme a las manifestaciones que ha hecho el señor Mardones, ya que he de improvisar mi intervención.

De las cifras que he podido tomar a vuelapluma, parece ser que el paro se ha desacelerado. Esto lo ha subrayado con énfasis el señor Ministro, pero esta desaceleración no nos dice nada. Quizá hayamos tocado ya fondo. Quizá todos los que puedan perder puestos de trabajo ya los han perdido, y la desaceleración, en este caso, no dice nada. En el momento en que todos seamos funcionarios no habrá aumento del paro.

Estas son generalidades muy vagas que no dicen nada, pero quiero dejar constancia de que la desaceleración en sí no dice nada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Xicoy.

Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Con la venia, señor Presidente.

Yo no sé si son cuestiones de orden, si son cuestiones de fondo, yo estoy ya medio perdido en esta Comisión de Trabajo. El Reglamento es asfixiante y las informaciones del señor Ministro, efectivamente, no las teníamos de antemano; quizá pueda ser culpa nuestra por no ocuparnos de recogerlos, pero se nos envía tal cantidad de papel sin que lo pidamos, que pensamos que los documentos de este interés también se nos podrían enviar.

En todo caso, tenemos que cuestionarnos seriamente si la Comisión de Trabajo, de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, no tiene que trabajar de otra manera; si para eso hay que pedir que se modifique el Reglamento, yo ruego al señor Presidente que tome las medidas o lo que haga falta, para que trabajemos de otra manera, más constructiva y más consonancia con lo que el pueblo español pide de nosotros.

No se trata de que estemos aquí intentando demostrar lo listos que somos unos o lo listos que son los otros, o lo mal que lo hace el Gobierno y lo bien que lo haría la oposición, si estuviera en el Gobierno. Ese no es el tema en una Comisión de esta naturaleza.

Pienso que tenemos que dialogar a fondo con el señor Ministro de Trabajo, que está dedicando la mañana entera a estas cuestiones, para hablar de cómo se podrían ir arreglando entre todas las muchas y gravísimas cuestiones que estamos tratando.

La primera parte de la reunión no admitió posibilidad de mayor diálogo. Aquí cada uno pronuncia su discurso, el Ministro dice lo que le parece, y ya no se puede matizar, ni precisar, ni añadir, ni buscar entre todos una solución al problema; y en la segunda nos abruma con datos y con cifras, y no podemos más que hacer comentarios de datos y de cifras. Estamos cumpliendo un papel, estamos aparentando ante la opinión pública española que la Comisión de Trabajo se ocupa de cosas, pero no nos estamos ocupando de verdad de resolver los problemas del pueblo español.

Lo que nos ha dicho el señor Ministro de Trabajo está en los periódicos, como es natural; lo ha dicho en el Senado hace pocos días. No hace falta tener esos gruesos mamotretos para saber si hay jóvenes de diecisiete años o de dieciséis y medio más o menos parados. Aquí hay 200.000 parados más que hace un año, en cifras redondas, y el señor Ministro termina mostrando su satisfacción porque esto ya parece que se va a estabilizar. Naturalmente, tenemos que decir que ese optimismo no es de recibo y que, desde luego, no lo compartimos, de ninguna manera lo compartimos. Y lo compartimos menos si lo ponemos en relación con la primera parte de la reunión. Y ya no sé si el Reglamento me lo permite. Si no me lo permite, me caílo.

Tenga la seguridad el señor Ministro de que antes que él otros Ministros anunciaron, primero, que con el Estatuto de los Trabajadores se crearían 1.000 empleos diarios; segundo, que las reformas de la flexibilización del empleo disminuirían el paro; tercero, que los trabajos en prácticas y a tiempo parcial servirán para reducir, para incentivar y para colocar jóvenes. Y estamos donde estamos.

Yo creo que ya sería bueno empezar a dejar de aparentar que ponemos solución, reconocer que las cosas tienen mala solución y que hay que buscarla por otros caminos distintos de éstos.

Si se me permite un ejemplo, sólo un ejemplo, el señor Ministro y el señor Chaves, portavoz del Partido Socialista, saben tan bien como yo que decir que los contratos temporales sólo se permitirán en determinadas circunstancias para incentivar a minusválidos, a ancianos y a no sé quién y, en último término, para contratar a quien esté parado, significa que, por vía de la excepción, estamos introduciendo la generalización y estamos volviendo, nada menos y nada más, dicho sea en honor del señor Largo Caballero, a la Ley del año 1931. ¿Y por qué no decimos de una vez que el empresario y el trabajador pueden contratar por tiempo determinado o por tiempo indefinido?, que estuvo vigente desde 1931 hasta 1976, y en 1976 una

especie de creencia colectiva de que los contratos temporales eran contrarios a la estabilidad y/a los derechos los hizo como algo terrible y excepcional, cuando en realidad hay que volverlos a implantar, y eso evitaría una proliferación de normas especiales y de legislaciones concretas para sectores, en cuyo manejo es dificilísimo moverse, que son hasta dificilísimos de explicar en las cátedras, y más aún para los empresarios que se acojan a ellas, y que no van a ser estables, porque el próximo Ministro, como tampoco podrá tomar las decisiones de alto remedio económico que hay que tomar, que se podrían o se deberían tomar, volverá a tener que moverse en este terreno de las disposiciones legales y volverá a decir que a partir de él es cuando va a haber la gran estabilidad.

El rigor en los expedientes de crisis. Me alegro mucho de que se vaya a flexibilizar. Esto se está diciendo constantemente, y se está creando en la calle el ambiente de que estamos padeciendo el modelo autoritario, el modelo de gran rigor en las relaciones laborales, el modelo anti-autonomista que caracterizó la legislación del pasado. Sí, sí, del pasado, pero desde el año 1935 en que se implantan en España los expedientes de crisis que están vigentes, y que el Ministro actual nos dice —y yo comparto este criterio— que no pueden desaparecer fácilmente, porque el papel de la autoridad laboral en estas materias es demasiado importante como para abdicar de él.

Si estamos, por tanto, en un lenguaje que es muy próximo, que las Leyes que ahora piden algunos sectores del electorado español y de los Partidos aquí representados son Leyes que ya estuvieron vigentes en el año 1931, que ya las aprobaron Ministros socialistas, que han estado durante años en vigor en España, por qué nos empeñamos en negar la evidencia, en oscurecer las cosas y en tratar de justificar 200.000 parados más diciendo que decrece la curva de crecimiento del desempleo? Esas son palabras que ya escuchamos en tiempos del señor Abril Martorell, que yo recuerde de memoria. Ya se decía entonces: «Decrece el ritmo del aumento del desempleo».

Son ganas de disimular y son ganas de que mañana los periódicos digan: «La Comisión de Trabajo se ocupa del desempleo», cuando de lo que se está ocupando es, desgraciadamente, de verbalismos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Yo voy a empezar a manifestar mi pesar porque la documentación no pueda estar, por las razones que sean, que competen al funcionamiento de la Cámara, en manos de los señores Diputados con tiempo suficiente. Yo partía, cuando he hecho la intervención inicial, de la base de que era una documentación ya conocida por los miembros de la Comisión y que, por tanto, no era necesario discurrir durante largo tiempo para explicar datos que creía que estaba en posesión de sus señorías, y, en todo caso, recordar en cuanto al mandato que afecta al Gobierno en este trámite y en este punto concreto del orden del día, que no es un mandato de interpretar

las cifras que se piden en la proposición no de Ley, es un mandato de aportar las cifras o la documentación que se pide en la proposición no de Ley; lo lógico es que las cifras no queden sólo en la frialdad del número, sino que a lo largo del debate posterior se produzca una interpretación colectiva y una búsqueda de soluciones para aquellas cifras que no sean optimistas, como decía el señor Suárez.

Voy a aclarar al señor Mardones, me parece que lo he expresado mal y rápido, que yo he dicho al final de mi intervención que hay dos de las diez peticiones que figuran en la proposición no de Ley, la siete y la ocho, que no se pueden aportar, no que no se han querido o no se han podido aportar por falta de tiempo o por cualquier otra razón; no se pueden aportar por el actual aparato estadístico con que cuenta nuestro país en materia de estadísticas del mercado de trabajo, y en el propio informe, como ustedes tendrán ocasión de comprobar cuando les pueda ser distribuido, aparecen las críticas al actual aparato estadístico y las propuestas, que ya están siendo puestas en marcha en el Instituto Nacional de Empleo, para mejorar ese aparato estadístico y poder cumplir en el menor plazo de tiempo posible con el compromiso de aportar aquí y al conjunto de la sociedad una información importante sobre la estructura, por edades o por una determinada variable, de las colocaciones que se producen a lo largo del año en nuestro país.

Paso a intervenciones de fondo, de los señores Xicoy y Suárez. Yo no se lo que dijo el señor Abril Martorell o ilustres antecesores míos en cuanto a la aceleración o desaceleración de la tasa de paro, pero evidentemente es mejor que la tasa de paro se desacelere a que se acelere, y eso lo compartieran conmigo los señores Diputados. Desde luego, yo prefiero estar en un 11,3 por ciento de ritmo de crecimiento anual de paro registrado en noviembre de 1983, que en un 23,4 por ciento de ritmo anual de crecimiento del paro registrado en diciembre de 1982. Me parece que esto no es algo que se pueda atribuir al Gobierno, ni muchísimo menos este Ministro, es una realidad que aportan las estadísticas de que disponemos y que nosotros, que decimos que no queremos que el paro aumente, que queremos que el paro disminuya, que queremos buscar el pleno empleo, debemos ver con mayor optimismo o con un menor pesimismo que como se podría ver la evolución de la serie de paro registrado en el año 1982 o en años anteriores. En el año 1982 el crecimiento anual, en enero, del paro registrado era del 20,9, y acabamos el año con un 23,4 por ciento. Yo me sentí pesimista cuando desde otra posición conocí la evolución del paro registrado a lo largo de los años 1982, 1981 o 1978.

Si estuviese en otra posición, y no como miembro del Gobierno, me sentiría también optimista en cuanto a la evolución que marcan las cifras de paro registrado de 1983, pues se ha desacelerado en 12 puntos el ritmo de crecimiento anual del paro, y me siento a la vez terriblemente preocupado por el hecho de que, a pesar de esa desaceleración, ésta no es tan rápida y nos permite ya estar en la fase de reducción del paro o de absorción de parados a través de la creación de puestos de trabajo. En todo caso, ésta es la interpretación que se puede dar a estas ci-

fras, sin desconocer la gravedad de la existencia de 2.300.000 parados.

No seré yo de los que trate el tema del paro con frases hechas, señor Xicoy; nunca diré yo que la solución del paro es, como ha dicho usted, que todos seamos funcionarios, nunca lo diré. Intento tratar el tema del paro con mucho mayor rigor, seriedad y falta de demagogia que hacerlo con frases hechas, porque creo que la dimensión del problema exige de todos rigor y no demagogia.

Señor Suárez, quizá no le da usted tanta importancia, y creo que hay que dársela, no ya a la evolución del paro, que es muy importante, sino a la evolución del nivel de empleo, del otro lado de la moneda en el mercado de trabajo. Cuando el nivel de empleo está prácticamente contenido, después de haberse registrado una caída del 12, del 13 o del 14 por ciento acumulado en los años de crisis respecto del nivel de empleo que teníamos en el momento de iniciarse la misma, el hecho de que por primera vez se contenga, de que esté prácticamente contenida la destrucción de empleo en nuestra economía, es la condición necesaria para que a partir de ahí, si se consolida esa evolución, que es previsible que se consolide y que mejore, y que el empleo empiece a aumentar en los próximos meses, si se mantienen las previsiones de crecimiento económico para 1984, se pase a un crecimiento de empleo y, por tanto, a una mayor posibilidad de reducir la tasa de crecimiento del paro o, incluso más adelante, de reducir la evolución del paro en valor absoluto.

El paro se compone de dos elementos básicamente: en primer lugar, los trabajadores que abandonan un puesto de trabajo, y hemos visto que la contribución de ese colectivo al aumento del paro se ha reducido considerablemente en 1983, ya que ha pasado de 155.000 en 1982 a 24.000 en este año. Por tanto, uno de los dos orígenes de la creación de parados está muy contenido, como es lógico, por una moderación del nivel de empleo.

Hay un segundo colectivo, que se ha producido por la incorporación de nueva población activa, compuesta por primeros demandantes de empleo, sean jóvenes o sean otros colectivos sociales, como puede ser mujeres, que, no habiendo buscado trabajo hasta ahora, deciden encontrar una colocación.

Es posible, y no debería extrañar, que si se consolidan las expectativas de mejoría en el nivel de empleo, si se empiezan a crear positivamente puestos de trabajo en los próximos meses, la tasa de actividad de nuestra economía aumente. Tenemos una tasa de actividad bajísima en comparación con casi todos los demás países europeos. Al aumentar dicha tasa de actividad como consecuencia de esa mejoría en el nivel de creación de puestos de trabajo, es posible que el paro aumente en una primera fase más rápidamente de lo que hoy está creciendo, pero no por efecto de destrucción de empleo o de gente que ha tenido un trabajo y se va a la calle, sino porque ciudadanos que hoy no aparecen ni en las oficinas de empleo ni en la encuesta de población activa como parados, sino que aparecen como población inactiva que no busca trabajo, cuando se produce una mejoría en el mercado toman la decisión de acudir a buscar trabajo. Es posible que este fenómeno se

vaya a producir en los próximos meses. Es perfectamente posible que se pueda producir una mejoría en el nivel de empleo con una aceleración simultánea del aumento del paro producida por una elevación de nuestra tasa de actividad. Eso es perfectamente posible y, por tanto, pienso que el elemento central de optimismo no está en que el paro haya crecido 200.000 y no 500.000 ó 450.000, sino que el elemento central de optimismo en la valoración global —optimismo relativo en cuanto a la situación pasada— es la contención en la destrucción del número de puestos de trabajo y las perspectivas favorables de recuperación.

¿Cuáles son las soluciones reales, señor Suárez? ¿Cuáles son las soluciones reales para crear empleo, aparte de una política económica que busque la reactivación, el mayor crecimiento, la superación de la crisis, una política sectorial de reconversión industrial, de saneamiento de nuestras estructuras productivas, una política de reforma del mercado de trabajo, un esfuerzo por disminuir el peso de las cotizaciones sociales sobre los costes empresariales, un esfuerzo por ganar cuotas de mercado en el exterior, ya que nuestras exportaciones van a crecer este año incluso por encima de unas previsiones que ustedes consideraban ilusorias hace pocos meses? Tengo que decirle que estas son las soluciones reales, que ya se están poniendo en marcha, y estamos obteniendo frutos debido a una política económica que nos ha permitido crecer al 2 por ciento en 1983 y contener el nivel de empleo frente a crecimientos menores y caídas de empleo en años anteriores, sin que se haya producido una reactivación clara en todos los países que nos rodean, con los que mantenemos relaciones económicas. Se ha producido en Estados Unidos, en Japón, en Canadá, pero no se ha producido todavía una reactivación clara en la Europa occidental, que es el sector con el que nos relacionamos más, y, a su vez, se ha producido una crisis económica, financiera muy fuerte en otro de nuestros campos de maniobra y de relación económica internacional, como es América Latina.

Considero que las soluciones se están poniendo en marcha sin varita mágica, y creo que estábamos de acuerdo en este punto por lo que se ha manifestado en una intervención anterior; se están poniendo en marcha con recursos disponibles y con realización de beneficios, con medidas buenas. Creo que si tenemos en cuenta esto, se puede esperar que mejoremos sin hacer demagogia o sin poner una carga de voluntarismo tal que nos lleve a frustraciones continuas en los resultados que se pueden esperar a corto plazo de una determinada política económica.

Nosotros no derogamos la Ley de 1931; la derogaron ustedes. Me imagino que usted habrá tenido algo que ver con la elaboración de la Ley de Relaciones Laborales; fue Ministro pocos meses antes de que la Ley de Relaciones Laborales entrase en vigor. La Ley de Relaciones Laborales derogó aquello, desde mi punto de vista, de forma equivocada, y no por quien redactó la Ley de Relaciones Laborales, todo hay que decirlo. La jurisprudencia había acuñado ya los conceptos que la Ley de Relaciones Laborales recogió y reflejó en ese articulado; los volvió a recoger el Estatuto de los Trabajadores en 1980, cuatro años después de la entrada en vigor de la Ley de Relaciones La-

borales. Incluso hoy la jurisprudencia está bastante aferrada a los principios que se incluyeron en nuestra legislación positiva en 1976 e, incluso, la doctrina jurídico-laboral está también bastante aferrada a esos principios.

Nosotros pensamos que hay que modificar el marco legal de regulación de la contratación a la vista de una modificación tan profunda como la que se ha realizado en nuestro mercado de trabajo, pero pienso que sería una enorme equivocación producir revoluciones legales que no estén basadas en una consideración mayoritaria de su necesidad o de su viabilidad en su aplicación práctica.

En cuanto a la resolución de expedientes de regulación de empleo —donde coincidimos en el papel de la autoridad laboral y me alegro de esa coincidencia—, la legislación sobre expedientes de regulación de empleo se habrá iniciado en 1935; usted sabe de eso mucho más que yo. El artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, que es la norma por la que nos regimos actualmente, está vigente desde marzo de 1980 y no por una ocurrencia del legislador o del Gobierno de aquel entonces, todo hay que decirlo, sino que es un artículo que regula el régimen jurídico de la tramitación de expedientes de regulación de empleo, redactado por las partes sociales, no solo por los sindicatos, sino también por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales que, en un acuerdo, que se hizo en 1979, previo o simultáneo al proceso de elaboración del Estatuto, decidieron esa redacción que hoy constituye el artículo 51 y el marco a través del cual se desarrollan expedientes de regulación de empleo. Otra cosa son los defectos de su desarrollo reglamentario que, insisto, queremos corregir y regular a nivel de Decreto, desarrollando el artículo 51 conforme al espíritu que informó a esta Cámara cuando aprobó dicho artículo, y no conforme a interpretaciones sesgadas que se han podido hacer posteriormente.

Si esa norma hay que variarla en cuanto a plazos, a cuantías de indemnización, en cuanto a procedimientos de consulta, en cuanto a trámites, o en cuanto a cualquier otro aspecto, penso que, dado su origen, es bueno que sean las propias partes sociales las que tomen conciencia de la necesidad de ese cambio antes de que un legislador, arbitrariamente, sustituya una norma que en un plazo muy corto de tiempo, como son tres años, pactaron y se pusieron de acuerdo en que debía ser el marco a través del cual se resolviesen los expedientes de regulación de empleo. Dicho marco lo pactaron las fuerzas sociales que entonces y hoy son las más representativas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. ¿Hay alguna réplica? (Pausa.) El señor Suárez tiene la palabra.

El señor SUAREZ GONZALEZ: Voy a intervenir muy brevemente para pedir dos cosas: una, que las estadísticas que utilice el Ministerio de Trabajo a partir de ahora sean de la encuesta de población activa, sean del paro registrado, sean las que sean, sean realmente homogéneas, y todos los factores, los datos y todas las comparaciones que tengamos en cuenta se establezcan en función de los mis-

mos parámetros y de los mismos criterios. Como sabe el señor Ministro, esto no ocurre siempre. Si, por ejemplo, ahora hacemos con el mismo criterio la curva del paro en España desde 1975, desde 1973 o desde el año que se quiera —no tengo ningún tipo de prejuicios, porque no asocio la gestión de un Ministro al desempleo, como es natural—, si hacemos la curva desde 1973, teniendo en cuenta las comparaciones, los factores y los datos, hay momentos en que se desacelera, hay momentos en que la curva es más plana, hay momentos en que tiende más a la vertical. Todo esto es muy conveniente y muy útil para el análisis de los estudiosos, pero los políticos propendemos a hacer las comparaciones que nos convienen y, por consiguiente, si comparando con el mes pasado las cosas nos salen bien, es mejor comparar con el mes del año anterior. Este tipo de manipulaciones, que no es un problema de hoy, sino que es una tentación normal, permite toda clase de versiones. Basta leer los periódicos, basta tener acceso a este tipo de informaciones para comprobar las múltiples versiones que se pueden hacer con la misma estadística en función de lo que opine cada cual.

Sería bueno para esta Comisión que, partiendo de las cifras que hoy nos ha traído por primera vez el señor Ministro, desde la famosa moción, de ahora en adelante todas las demás se ajustarán exactamente en el mismo cuadro y fueran actualizaciones estrictamente de los mismos criterios; iríamos viendo en qué medida esas optimistas previsiones del señor Ministro se van cumpliendo.

El segundo punto que voy a mencionar se refiere a la Ley de Relaciones Laborales. Si yo digo en un momento determinado que el interés nacional exige que quien pueda contratar a un trabajador lo contrate por el tiempo que quiera, el hecho de que lo haya puesto en vigor en España Largo Caballero —de quien teórica y prácticamente estoy bien distante—, o de que acaso haya sido difícil en una época en la que yo era Ministro, no tiene nada que ver, señor Ministro, con que sea bueno o malo para la actual situación.

Por consiguiente, insisto, la Ley que estuvo en vigor desde 1931 hasta 1976, y que la jurisprudencia fue matizando para evitar el abuso, no puede convertirse en impedimento absoluto, porque impidiéndolo también se evita el abuso. Y si ese error se cometió en 1976, yo hoy lo tengo que analizar desde dos planos de contemplación: uno, mi propia presencia en el tema, y la explico con mucha claridad desde un punto de vista; otro, al margen de mi presencia, ¿ha sido bueno o malo?; si ha sido malo, pues aquí estamos para rectificar. No pasa nada, no hay incoherencia ninguna en decir: hay que rectificar.

Dicho eso, da la casualidad de que yo tampoco tengo que rectificar, porque la Ley de Relaciones Laborales se remitió a esta Casa en el año 1975, antes de que Fernando Suárez fuera Ministro, y esta Casa la aprobó después de diciembre de 1975. Y no hay ni un solo texto escrito ni verbal que implique la gestión del señor Suárez en esa Ley, de la que tengo mi personal opinión y que en su 95 por ciento me pareció una Ley muy importante, pero en dos puntos concretos mis colaboradores más directos saben cuál era mi profunda discrepancia. Lo que ocurre es

que políticamente retirarla o modificarla, cuando había sido la causa de la dimisión de mi antecesor, comprenderá el señor Ministro de Trabajo que no era cosa sencilla de hacer.

Y nada más. No tengo ningún inconveniente en aceptar rectificaciones. Si, en función de que haya un solo parado menos en España, la gestión ministerial que tuve el honor de ejercer en algún momento de mi vida hay que revisarla o hay que rectificarla, aquí estoy para hacerlo. Pero pienso que estamos hablando del futuro, no del pasado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Suárez.

El señor Xicoy tiene la palabra.

El señor XICOY BASSEGODA: Me interesa dejar claro, porque parece ser que o me he explicado mal o el señor Ministro no me ha comprendido, lo que yo quería decir.

Yo no he utilizado un argumento demagógico, ni he intentado atribuir al Gobierno socialista, que en estos momentos gobierna el Estado, la intención de que todos seamos funcionarios. Yo lo que quería decir es que la desaceleración del desempleo en sí no dice nada, y he puesto el ejemplo —por lo visto tampoco me ha entendido el señor Ministro—, muy desafortunado, de decir: Si en un colectivo de funcionarios no se produce ninguna aceleración del desempleo, esto no quiere decir que es que haya más trabajo en el país.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Xicoy.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Para empezar por el final, ya que el señor Xicoy ha sido más breve que el señor Suárez, contesto brevemente. Es posible que lo haya interpretado mal. En todo caso, no estoy de acuerdo con su explicación de ahora tampoco. En este país en unos sitios sobran funcionarios, en otros faltan; tenemos una tasa de funcionarios, en relación al conjunto de la población activa, muy inferior a la que tienen el resto de los países que nos rodean, sin que ello quiera decir que yo pretenda crear funcionarios en este momento. Entre otras cosas, el Presupuesto que ha enviado el Gobierno a debate a estas Cámaras demuestra que no es esa la voluntad del Gobierno en estos momentos, que los recursos públicos están mejor empleados en otros destinos, que no en esta creación de empleo, incluso en empleos que son necesarios dentro de la Administración.

Retiro las consecuencias que he sacado de una interpretación equivocada, según me lo confirma usted, pero tampoco estoy de acuerdo con la interpretación auténtica de su frase.

En cuanto a la intervención del señor Suárez, no sé a qué tipo de cifras se refiere cuando habla de la necesidad de establecer siempre baremos homogéneos de comparación en series estadísticas. Como es la primera vez que he proporcionado, en virtud de esta proposición no de Ley,

unas series estadísticas, unos datos estadísticos, me imagino que se referirá a otros momentos, a otras instancias, a otros datos, utilizados por no se sabe quién. Pienso que he dado los datos que exige la proposición no de Ley y algo más que me ha parecido oportuno para complementar la visión.

¿De cara al futuro? Totalmente de acuerdo, porque, si no, sería una comparecencia y una información bastante inútil; totalmente de acuerdo en que la forma de presentación de unos datos estadísticos deba mantenerse homogénea, para poder observar la evolución de esa serie.

Próximamente tendrán ustedes ocasión de conocer un boletín estadístico del Ministerio de Trabajo, que va a aparecer en los próximos meses, probablemente a principios de año, en el cual se aportan prácticamente todos los datos, salvo los relativos a Comunidades Autónomas, en algunos casos, y sobre todo a municipios, que figura en esta proposición no de Ley. Como es un Boletín donde la forma de presentación se va a mantener absolutamente sin cambios para las mismas series, o explicada en los cambios que deban producirse, por razones técnicas, en las series estadísticas, ustedes van a disponer, en comparecencias como ésta o en cualquier otro momento, de los datos que nuestro actual aparato estadístico puede proporcionar.

En todo caso, también es verdad, y no es un tema que sólo deba de interesar a los técnicos, sino también a los políticos, el que una misma serie estadística requiere muchas veces para su comprensión y para sacar en toda su dimensión las consecuencias y las valoraciones que es capaz de dar, no sólo un elemento de comparación, sino hacer varias comparaciones en relación a distintos momentos, o varios tratamientos de una misma información estadística, para desarrollarla en toda su dimensión. No basta con citar un solo porcentaje de comparación muchas veces para obtener todo ese tipo de enseñanzas.

En cuanto a sus participaciones en legislaciones anteriores, me alegra mucho que usted no haya participado en esa Ley de Relaciones Laborales, y me alegra mucho que haya respetado a su antecesor. En todo caso, ese es un tema que se va a debatir en esta Cámara y, por tanto, no debiéramos entrar en el fondo. Yo lo que si le garantizo, por responder a una afirmación que usted ha hecho, es que no tengo ninguna pretensión de mantener posiciones que haya podido mantener yo, u otro compañero de Grupo, u otro miembro de mi Partido, u otro miembro de mi Gobierno en el pasado, si se me demuestra, con datos y con argumentos y no sólo con afirmaciones desprovistas de argumentos, que una posición distinta a la mantenida con anterioridad es más beneficiosa para reducir el paro y para crear empleo. Y creo que algún señor Diputado, y no precisamente del Grupo Parlamentario Socialista, ha reconocido que en materia laboral, y en otras materias, está predominando el realismo, porque pienso que es lo que debe predominar. No podemos permitirnos el lujo de no ser realistas ante el mayor problema que tenemos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. Hemos concluido el debate del orden del día. Quiero

reiterar ante las señoras y señores Diputados mi pesar por que no hayan dispuesto todas SS. SS. de la documentación, aunque quiero reiterar una vez más que ha estado a su disposición en los locales de la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, ante la manifestación de la insatisfacción por el Reglamento por el que nos regimos en esta Comisión, quiero decirles que estoy a su Disposición para tramitar cualquier iniciativa concreta que tengan a bien cualquiera

de SS. SS., y que, igualmente, tienen la Junta de Portavoces, donde están representados todos los Partidos políticos de la Cámara, para establecer la interpretación auténtica del Reglamento para que se puedan solucionar las posibles lagunas que en estos momentos se han detectado.

Muchas gracias y se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

